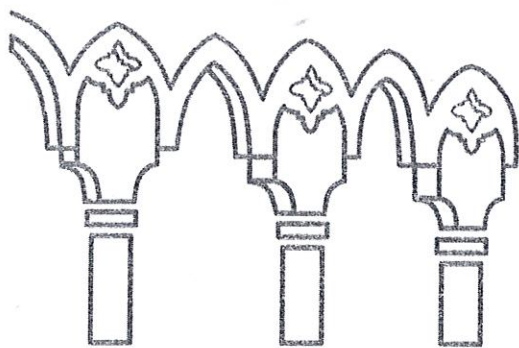


REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL, JAL.



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

C. BONIFACIO VILLALVAZO LARIOS, Presidente Municipal de San Gabriel, y la Comisión de Reglamentos integrada por C. Norabel Córdova Guzmán, la C. Lic. Elizabeth Isunza García y el C. Luis Gerardo Vargas Araiza, Síndico Municipal, Regidora y Regidor respectivamente, período 2018-2021, a los habitantes de este municipio hago saber:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y V, 79 de la Constitución del Estado de Jalisco; y, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad ha tenido a bien proponer la actualización y modificación del siguiente:

REGLAMENTO PARA VIGILAR LA ACTUACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL, JAL.

Capítulo I **Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público, interés social, y de observancia general para el conjunto de elementos operativos que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel para la Comisión de Honor y Justicia, la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, la Dirección de Asuntos Internos, así como para el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y tiene por objeto establecer las bases para regular los procedimientos administrativos instaurados a los Elementos Operativos del Cuerpo de Policía, por los hechos meritorios o demeritorios que se susciten con motivo del ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos, procurando los más altos índices de integridad y honorabilidad en todos los rangos que componen la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel, cuidando que su desempeño se apegue a los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos y protección a la ecología. Asimismo, tiene por objeto fomentar una mayor confianza de la ciudadanía en el cuerpo de Seguridad Pública Municipal.

Artículo 3.- La aplicación del presente reglamento les corresponde a las siguientes municipalidades:

- I. Al Presidente Municipal de San Gabriel.
- II. Al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Gabriel.
- III. Al Director General de Seguridad Pública de San Gabriel.
- IV. A la Comisión de Honor y Justicia.
- V. A la Dirección de Asuntos Internos.
- VI. Al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel; y

- VII. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 4.- La Comisión de Honor y Justicia es el órgano facultado por el Ayuntamiento de San Gabriel para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los Elementos del Cuerpo Operativo de la Dirección General en el ejercicio de sus funciones, con excepción de las previstas por el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública de San Gabriel, así como valorar acciones relevantes en que intervengan los elementos operativos de dicha Dirección General.

Artículo 5.- Para los efectos del presente reglamento se considerará como;

- I. AYUNTAMIENTO.- Al Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco.
- II. MUNICIPIO.- Al Municipio de San Gabriel, Jalisco.
- III. DIRECCIÓN GENERAL.- A la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel.
- IV. DIRECTOR GENERAL.- Al titular de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel.
- V. DIRECCIÓN.- A la Dirección de Asuntos Internos del Ayuntamiento de San Gabriel.
- VI. DIRECTOR.- Al Director de Asuntos Internos del Ayuntamiento de San Gabriel.
- VII. COMISIÓN.- A la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de San Gabriel.
- VIII. PRESIDENTE.- Al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de San Gabriel.
- IX. ELEMENTO OPERATIVO.- Aquel elemento a quien se le atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente expedido por la autoridad competente.
No se considerará como tal a aquel que desempeñe funciones de carácter administrativo o ajenas a la Seguridad Pública, aun cuando laboren en las dependencias encargadas de prestar el servicio; y
- X. CUERPO OPERATIVO. - Al conjunto de elementos operativos que forman parte de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel.

Artículo 6.- La Dirección de Asuntos Internos fungirá como supervisora de la actuación de los Elementos Operativos de la Dirección General, proporcionando los mecanismos de control para evitar la corrupción y las conductas inapropiadas de los elementos que integran dicha corporación.

Artículo 7.- La Dirección de Servicio Profesional de Carrera es autónoma de la Comisión de Honor y Justicia. La Dirección está facultada para sancionar los casos de faltas u omisiones graves, cometidas por los Elementos del Cuerpo Operativo de la Dirección General en el ejercicio de sus funciones, con respecto al Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública de San Gabriel.

Capítulo II

Integración de la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 8.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

- I. **UN PRESIDENTE.-** El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.-** Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo.
Dicho cargo será remunerado.
Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.
- III. **CINCO REGIDORES.-** Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.
- IV. **TRES CIUDADANOS.-** Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y
- V. **DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL.-** Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

Capítulo III

Atribuciones y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 9.- Son atribuciones y obligaciones de la Comisión de Honor y Justicia las siguientes:

- I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General frente a la sociedad que le presente a su consideración la Dirección de Asuntos Internos.

- II. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia.
- III. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos integre y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución de los procedimientos instaurados.
- IV. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública.
- V. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos ejecute los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de Seguridad Pública.
- VI. Difundir entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de San Gabriel, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicadas en la materia.
- VII. Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel; y
- VIII. Informar bimestralmente al Ayuntamiento de las actividades y estadísticas que dan cuenta de su desempeño.

Capítulo IV

Dirección de Servicio Profesional de Carrera

Artículo 10.- La Dirección de Servicio Profesional de Carrera estará integrada por:

- I. **UN PRESIDENTE.** - El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.** - Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo.
Dicho cargo será remunerado.
Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.
- III. **CINCO REGIDORES.** - Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.
- IV. **TRES CIUDADANOS.** - Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y

- V. DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL. - Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

Capítulo V

Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Servicio Profesional de la Carrera

Artículo 11.- Son atribuciones y obligaciones de la Dirección de Servicio Profesional de la Carrera las siguientes:

- I. Conocer y resolver los asuntos que se susciten con motivo de las faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General frente a la sociedad que le presente a su consideración la Dirección de Asuntos Internos.
- II. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos realice de forma profesional e imparcial las investigaciones correspondientes dentro de la esfera de su competencia.
- III. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos integre y le envíe en tiempo y forma los proyectos de resolución de los procedimientos instaurados.
- IV. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos lleve a cabo los análisis y estudios que permitan medir los niveles de corrupción y las conductas de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública.
- V. Vigilar que la Dirección de Asuntos Internos ejecute los controles, programas y estrategias necesarias para prevenir la corrupción y la mala actuación de los elementos de Seguridad Pública.
- VI. Difundir entre los elementos de la Dirección de Seguridad Pública de San Gabriel, los correctivos disciplinarios y las sanciones a que se pueden hacer acreedores quienes infringen este reglamento y los demás aplicadas en la materia.
- VII. Otorgar las condecoraciones y reconocimientos policiales a los miembros de la corporación, en los términos del Reglamento Interior de Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel; y
- VIII. Informar bimestralmente al Ayuntamiento de las actividades y estadísticas que dan cuenta de su desempeño.

Capítulo VI

Integración de la Dirección de Asuntos Internos.

Artículo 12.- La Dirección de Asuntos internos estará integrada por dos departamentos los cuales estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos y son:

- I. **DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS.** - El que se conformará por las siguientes unidades:
 - A) **UNIDAD DE RECEPCIÓN DE QUEJAS E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.** - Integrada por pasantes en derecho, que tendrán las funciones de: recibir las quejas, incorporar el procedimiento administrativo y remitirlo a la Unidad de Investigación y Audiencias. Las quejas se recibirán durante las veinticuatro horas del día; y
 - B) **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS.** - Integrada por investigadores, que deberán de ser abogados o licenciados en Derecho, con experiencia mínima de tres a los en la especialidad de Derecho Penal o Derecho Administrativo. Formará de esta unidad los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma; y
- II. **DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA.**- Integrado por profesionista de las ciencias sociales, que cuenten con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión y con conocimiento en materia de seguridad pública. Sus funciones son: analizar la situación disciplinaria de los elementos que integran la corporación, diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de los elementos operativos.

Capítulo VII

Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos.

Artículo 13.- Son Atribuciones y obligaciones de la Dirección de Asuntos Internos, las siguientes:

- I. Actuar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia en los procedimientos que lleve a cabo.
- II. Recibir e investigar en coordinación con la Comisión de Honor y Justicia los asuntos que susciten con motivo de faltas y violaciones a los principios y obligaciones que tienen los elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel frente a la sociedad, cuando la queja provenga de los ciudadanos, se lesionen los derechos de estos; cuando se tenga conocimiento por cualquier medio de la comisión de algún ilícito por parte de los elementos operativos, o se infrinjan las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- III. Rendir un informe mensual a la Comisión de Honor y Justicia sobre estado que guarda cada uno de los procedimientos administrativos en trámite, así como los datos y antecedentes de cada caso.

- IV. Presentar de inmediato las denuncias ante la autoridad competente, cuando se tenga conocimiento de hechos que puedan presumir la existencia de un delito, en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
- V. Practicar todas las actuaciones y diligencias que estime necesarias para integrar adecuadamente los procedimientos administrativos, así como aquellas actuaciones que le ordene la Comisión de Honor y Justicia, en los términos del presente reglamento.
- VI. Recibir y desahogar los medios de prueba que se presenten las partes en los términos del presente ordenamiento.
- VII. Integrar los procedimientos administrativos y enviar los proyectos con su resolución correspondiente a la Comisión de Honor y Justicia, para que ésta resuelve e imponga las sanciones aplicables al caso.
- VIII. Comunicar a las diversas corporaciones policíacas del Estado y de la República. Según lo previsto por la Ley General que Establece las Bases para la Coordinación en Materia de Seguridad Pública, las resoluciones en las que la sanción impuesta al elemento de policía sea la destitución.
- IX. Informar al Presidente Municipal y al Director General de Seguridad Pública las resoluciones emitidas.
- X. Realizar los análisis y estudios que permitan medir los índices de corrupción y de indisciplina en la corporación de Seguridad Pública Municipal.
- XI. Implementar y ejecutar los controles, programas y estrategias necesarios para prevenir la corrupción y la mala actuación entre los miembros del cuerpo de Seguridad Pública Municipal; y
- XII. Durante todo el procedimiento deberá garantizar la seguridad física y moral de los denunciantes.

Capítulo VIII

De los programas para la prevención de la corrupción

Artículo 14.- La Dirección de Asuntos Internos, a través de su Departamento de Programas de Vigilancia, deberá diseñar e instrumentar, con base en las técnicas más avanzadas, aquellos programas que se requieran para prevenir y detectar a los elementos operativos que cometan actos de corrupción. Dichos programas serán ejecutados de manera permanente, debiendo aplicarse:

- I. El Programa de Procesamiento de Datos. Este deberá apoyarse en los programas informáticos que se requieran y consistirá en procesar y analizar los indicios y datos que se desprendan de las quejas presentadas ante la Dirección de Asuntos Internos, con la finalidad de detectar a los policías que de manera recurrente se ven relacionados con hechos ilícitos u otras conductas irregulares y con el objeto de elaborar un mapa con los patrones de conducta de los policías; y
- II. El Programa de Exámenes de Integridad. Este programa será aplicado de manera permanente por los investigadores de Asuntos Internos y consistirá en conducir a determinados elementos operativos a situaciones previamente diseñadas, en las que se les

presentará la oportunidad de actuar correcta o incorrectamente, con la finalidad de ubicar a los policías propensos a cometer actos de corrupción.

Capítulo IX

De las faltas.

Artículo 15.- Derogado

Artículo 16.- Serán faltas graves cuya competencia corresponde a la Comisión de Honor y Justicia, las siguientes:

- I. Ocultar su gafete o no decir su número de placa o de patrulla, al público que lo solicite,
- II. No acatar las disposiciones que emita el Departamento Jurídico adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel, la Dirección de Asuntos Internos o la Comisión de Honor y Justicia, obstruyendo o entorpeciendo las investigaciones e integraciones de los procedimientos administrativos.
- III. Utiliza rigor innecesario o toda palabra, acto o ademán ofensivo hacia los particulares.
- IV. Efectuar sus funciones fuera del área que se le haya asignado cuando tal conducta tenga como fin la comisión de hechos ilícitos u otras conductas irregulares.
- V. Facilitar el vestuario, equipo, placas, gafetes, insignias u otros implementos del uniforme, propios o ajenos para que los utilice persona ajena a la corporación
- VI. Escandalizar ebrio o bajo influencia de estupefacientes, estando dentro o fuera del servicio.
- VII. Actuar con negligencia o descuido en el uso o manejo del armamento.
- VIII. Poner en riesgo a los particulares por imprudencia, descuido, negligencia o abandono en el servicio.
- IX. Encubrir hechos que puedan constituir infracciones o delitos.
- X. Revelar asuntos secretos o reservados de los que tenga conocimiento con motivo de su servicio, cuando con esa conducta se ponga en peligro la seguridad pública o se pretenda conseguir cualquier tipo de beneficio por sí o por interpusiste persona.
- XI. Omitir información, presentar cualquier documento alterado o proporcionar información falsa que distorsionen la verdad, para lograr beneficios para sí o para interpusiste persona.
- XII. Obligar o sugerir a los compañeros de la corporación o a los ciudadanos a entregarles dinero o cualquier tipo de dadas a cambio de la prestación del servicio.
- XIII. Obligar o sugerir a los compañeros de la corporación o a los ciudadanos a entregarles dinero o cualquier tipo de dadas a cambio de no cumplir con sus funciones y obligaciones como policía.
- XIV. Cubrir un servicio de patrullaje sin estar ajustado en fatigas de servicio, cuando tal conducta tenga como fin la comisión de ilícitos u otras conductas irregulares.

- XV. Realizar detenciones sin causa justificada o cuando no se den los presupuestos de derecho para llevar a cabo detenciones, contemplados en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Gabriel, y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.
- XVI. Atentar en contra de los bienes y derechos de los particulares.
- XVII. Atentar contra la integridad física de las personas, siempre y cuando el elemento no actúe en legítima defensa o en el ejercicio de sus funciones.
- XVIII. Proferir amenazas en contra de los particulares.
- XIX. Dar motivo razonable de pérdida de confianza; y
- XX. Las demás que a juicio de la Comisión afecten el buen desempeño del cuerpo operativo.

Capítulo X

De los procedimientos para la aplicación de sanciones.

Artículo 17.- La Dirección de Asuntos Internos está facultada y obligada a conocer de oficio o a petición de parte, los asuntos que puedan constituir una violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás ordenamientos aplicables en la materia.

Artículo 18.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en este reglamento se deberá de sujetar a lo siguiente:

- I. El Departamento jurídico adscrito a la Dirección General o cualquier elemento operativo que tenga conocimiento de la comisión de una falta que contravenga el presente reglamento y demás ordenamientos en la materia, está obligado a enviar de inmediato a la Dirección de Asuntos Internos un informe de los hechos, proporcionando los datos que se cuente.
- II. Una vez que se tenga conocimiento de los hechos, la Dirección de Asuntos internos iniciará la integración del procedimiento administrativo, teniendo el Director un término de 2 días hábiles para darle vista al Presidente de la Comisión de Honor y Justicia.
- III. El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, en coordinación con el Director de Asuntos Internos, deberán establecer las líneas de investigación, así como las diligencias y actuaciones que habrá de practicar la Dirección de Asuntos internos para una mejor investigación e integración de cada procedimiento administrativo.
- IV. El presidente de la Comisión de Honor y Justicia queda obligado a informar a los demás miembros de la misma en la sesión inmediata, respecto de las investigaciones que se inicien.
- V. La Dirección de Asuntos Internos deberá practicar las diligencias necesarias, así como solicitar informes, documentos y cualquier otro dato relacionado con los hechos, además de requerir a quienes les resulte cita o puedan tener interés en el procedimiento, a efecto de completar, aclarar o precisar los hechos que se investiguen.
- VI. La Dirección de Asuntos Internos procederá a citar al probable responsable señalándole día y tal efecto de la conducta que se le

imputa y en su caso, respecto de las personas que declaren en su contra, así como de las pruebas que existan en actuaciones.

El probable responsable, tendrá el derecho de designar abogado o persona de su confianza que lo defienda y en su caso de no hacerlo, se le designará un abogado tales fines, el cual estará adscrito en la Dirección de Asuntos Internos, pero no dependerá de esta, sino de la Secretaría General del Ayuntamiento.

En el desahogo de la comparecencia inicial al implicado se le hará saber del derecho con que cuenta de ofrecer dentro de los tres días hábiles siguientes, las pruebas que estime convenientes, así como para ampliar su declaración inicial. Las pruebas supervenientes podrán ofrecerse hasta de que se emita la resolución respectiva.

- VII. El probable responsable que no acuda a la comparecencia o compareciendo se negase a declarar respecto de los hechos que se señalan en la investigación, se le tendrá por ciertos los hechos que se le imputan.
- VIII. En el procedimiento administrativo, la Dirección de Asuntos Internos deberá admitir y desahogar como medios de prueba todas aquellas que no atenten contra la ley, a excepción de la confesional de posiciones. Serán admisibles las pruebas de careos, reconstrucción de hechos e inspección ocular.
- IX. Los careos, la inspección ocular y la reconstrucción de hechos se valorarán conforme a las reglas que establece para tal efecto el Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco.
Para las demás pruebas valoración será de conformidad a las reglas establecidas por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.
- X. De las diligencias o actuaciones que practique la Dirección de Asuntos Internos, se levantará acta, debiendo suscribir quienes en ella intervengan. Si no supieran o no quisieran firmar se hará constar esta circunstancia en el procedimiento, sin que ello afecte su valor probatorio.
- XI. La Dirección de Asuntos Internos tendrá un plazo de 45 días hábiles, a partir del día en que tuvo conocimiento de los hechos, para investigar e integrar el procedimiento administrativo y emitir el proyecto de resolución. Este plazo podrá ampliarse por otros 15 días hábiles, debiendo informar a la Comisión de Honor y Justicia las razones por que hace necesaria dicha ampliación.
- XII. Para efecto de emitir resolución definitiva, la Comisión de Honor y Justicia, examinará y valorará las pruebas y los antecedentes presentados, determinando la sanción correspondiente en cada caso concreto; y
- XIII. Una vez que la Comisión dicte resolución definitiva, esta deberá ser notificada a las partes.

Artículo 18 bis.- Una vez transcurrido el término a que se refiere el artículo 33 del presente reglamento, sin que hubiese interpuesto recurso alguno en contra de la resolución que interpuesto recurso alguno en contra de lo de la resolución que imponga una sanción o al interponerse no haya solicitado o decretado la suspensión del acto, sin necesidad de acuerdo previo, el Presidente y

Secretario Técnico de la Comisión, autenticarán con su firma un legajo fiel de la resolución y lo remitirán al Presidente Municipal.

El Director General y el Presidente Municipal, mediante el acuerdo correspondiente, harán suya la resolución emitida por la Comisión de Honor y Justicia y sin poder variar los términos de esta, procederán su ejecución.

Artículo 19.- Las notificaciones que efectuarán dentro del procedimiento a que hace mención el presente reglamento, se sujetarán a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

Capítulo XI **De las sanciones.**

Artículo 20.- Se considera como faltar cualquier conducta contraria a las disposiciones contenidas en la reglamentación y en la legislación aplicable en la materia, misma que se sancionarán tomando en consideración las siguientes circunstancias:

- I. La gravedad de la falta.
- II. El nivel jerárquico, antecedentes y antigüedad en el servicio.
- III. Los medios utilizados en la ejecución de la falta.
- IV. La reincidencia en las faltas.
- V. Las faltas de probidad, independientemente del monto del beneficiario; y
- VI. Las circunstancias del hecho.

Artículo 21.- Las sanciones que la Comisión de Honor y Justicia podrá imponer a los elementos de policía, serán las siguientes:

- I. Amonestación.
- II. Suspensión temporal de carácter preventivo.
- III. Suspensión temporal de carácter correctivo.
- IV. Degradación en el escalafón o jerarquía; y
- V. Destitución del empleo, cargo o comisión.

Artículo 22.- La amonestación es el acto mediante el cual la Comisión de Honor y Justicia señalará al elemento de policía, la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse. Esta será por escrito.

Artículo 23.- La suspensión temporal de carácter preventivo procederá contra el elemento que se encuentre sujeto a investigación administrativa o averiguación previa, por sus actos u omisiones de los que puedan derivarse responsabilidades y cuya permanencia en el servicio, a juicio de la Comisión de Honor y Justicia pueda afectar a la corporación o a la comunidad en general. La suspensión subsistirá hasta que el asunto de que se trate quede total y definitivamente resuelto en la instancia final del procedimiento correspondiente. En caso de que el elemento resulte declarado sin responsabilidad, se le reintegrarán los salarios y prestaciones que hubiese dejado de percibir hasta ese momento, con motivo de la suspensión.

Artículo 24.- La suspensión temporal de carácter correctivo procederá contra el elemento que en forma reiterada ha incurrido en faltas cuya naturaleza no amerita la destitución ni la degradación el escalafón o jerarquía. La suspensión a que se refiere este artículo será sin goce de sueldo y no podrá ser menor de cinco días ni mayor a cuarenta y cinco.

Artículo 25.- La degradación en el escalafón o jerarquía se decretará cuando el comportamiento del elemento afecte la disciplina y buena marcha del grupo al que esté adscrito, o bien sea necesario para mantener una buena relación e imagen de la policía con la comunidad donde se desempeña. Esta sanción se aplicará cuando el comportamiento del elemento operativo no amerite la destitución del cargo.

Artículo 26.- La destitución consiste en la remoción del cargo, empleo o comisión a que esté adscrito el elemento. Se decretará cuando la Comisión de Honor y Justicia considere que la conducta afecte gravemente las funciones de seguridad pública, cuando el elemento acumule más de tres sanciones a que hace referencia el artículo 13 en sus fracciones I, II, III, IV, y en todos los demás casos en que la Comisión de Honor y Justicia lo estime necesario para dar cumplimiento con los objetivos y principios del cuerpo operativo.

De acuerdo con la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ningún elemento que haya sido sancionado con la destitución podrá ser reincorporado a la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel. Para tal efecto la Dirección de Asuntos Internos, deberá informar de inmediato sobre los policías destituidos.

Capítulo XII

De las sanciones de la Comisión de Honor y Justicia

Artículo 27.- La Comisión de Honor y Justicia sólo podrá sesionar con la presencia del Presidente, Secretario Técnico y de seis vocales para que exista quórum.

Artículo 28.- La Comisión de Honor y Justicia podrá sesionar las veces que sean necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, debiendo hacerlo por lo menos dos veces al mes.

Artículo 29.- El Presidente de la Comisión de Honor y Justicia será quien presida las sesiones y deberá convocar a sus miembros mediante oficio, el cual debe ser enviado por lo menos dos días hábiles antes de su celebración.

Será obligación del Presidente, cuidar que se realicen todas las acciones para el adecuado cumplimiento de las atribuciones de la Comisión, así como representar legalmente a esta, ante cualquier autoridad.

El Presidente podrá delegar al Secretario Técnico, la representación de la Comisión ante los órganos jurisdiccionales estatales o federales, cuando el caso lo amerite.

Artículo 30.- Las decisiones de la Comisión de Honor y Justicia se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Artículo 31.- Para el caso de que alguno de los miembros de la Comisión de Honor y Justicia faltase a su cargo tres veces consecutivas, sin causa justificada, podrá ser removido por acuerdo de la comisión, y deberá ser sustituido en la misma forma en que fue elegido o nombrado.

En caso de que alguno de los miembros renunciara al cargo, éste será sustituido, de acuerdo al procedimiento y a los requisitos señalados en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 32.- Para efecto de que las decisiones tomadas por la Comisión de Honor y Justicia sean plenamente fundadas y motivadas y se apeguen a los principios de legalidad y justicia, todos los miembros de la comisión deberán contar con un expediente sobre cada caso concreto, que incluya por lo menos:

- I. El proyecto de resolución elaborado por la Dirección de Asuntos Internos.
- II. Los resultados del desahogo de pruebas; y
- III. Copia de las actas que resulten de las audiencias, diligencias y actuaciones.

Este expediente deberá ser enviado por la Dirección de Asuntos Internos a los miembros de la Comisión, con seis días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada caso.

Capítulo XIII

Del recurso de revisión.

Artículo 33.- En contra de las resoluciones pronunciadas por la Comisión de Honor y Justicia en el ejercicio de sus funciones de conformidad con el presente reglamento, procederá el recurso de revisión.

Artículo 34.- Es optativo para el interesado interponer el recurso de revisión en contra de la resolución dictada por la Comisión de Honor y Justicia, antes de demandar el juicio correspondiente ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado por lo tanto, es causal de improcedencia la existencia previa de un juicio ante citado Tribunal existiendo identidad en la resolución que impugna.

Si durante la substanciación del recurso se acredita la existencia del citado juicio, el Síndico sobreseerá el recurso son mayor trámite.

Artículo 35.- El recurso de revisión será interpuesto por el afectado dentro de los cinco días hábiles siguientes a que hubiese tenido conocimiento del acuerdo que impugne.

Artículo 36.- En el escrito de presentación del recurso de revisión el recurrente deberá expresar:

- I. El nombre y domicilio del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueron varios los recurrentes, se expresará el nombre y domicilio del representante común.



- II. El señalamiento de la resolución que impugna.
- III. Los hechos que dieron origen al acto que se impugna.
- IV. La constancia de notificación al recurrente del acto impugnado, o en su defecto, la fecha en que bajo protesta de decir la verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento del acto que impugna.
- V. El derecho o interés específico que le asiste para impugnar el acto.
- VI. Los agravios precisados de manera clara y sencilla que cause la resolución impugnada.
- VII. La enumeración de las pruebas que ofrezcan.
- VIII. Lugar y fecha de la promoción; y
- IX. Firma del recurrente.

Artículo 37.- El promovente deberá acompañar al escrito en que se interponga el recurso:

- I. Copias legibles de la resolución impugnada; y
- II. Las pruebas documentadas que ofrezcan.

Artículo 38.- El síndico del Ayuntamiento resolverá dentro de los tres días hábiles siguientes al de presentación, sobre la admisión del recurso; si el mismo fuere oscuro o irregular, prevendrá al promovente para que lo aclare, corrija o complete, señalando los defectos que hubiere y con el apercibimiento de que si el promovente no subsana su escrito en un término improrrogable de tres días hábiles contados a partir de que se le notifique este acuerdo, será desechado de plano. Si el recurso fuere interpuesto en forma extemporánea, también será desechado de plano.

Artículo 39.- Cuando no se presente los documentos a que se alude en las dos fracciones del artículo 34, se requerirá al promovente para que en un término improrrogable de tres días hábiles la presente, si no presentare dentro de dicho término las copias a que se refiere la fracción I, se le tendrá por no interpuesto el recurso, y si no acompaña los documentos relacionados a la fracción II, se tendrán por no ofrecidas.

Cuando los documentos no obren en poder del recurrente, deberá señalar donde se encuentran y el motivo por el que no es posible su presentación.

Artículo 40.- Una vez admitido el recurso el Síndico contará con un término de 30 días hábiles para integrar el expediente conforme a los artículos siguientes y presentar al Ayuntamiento el proyecto de resolución.

Artículo 41.- El acuerdo de admisión del recurso será notificado por el Síndico a la Comisión de Honor y Justicia, la cual deberá remitir a la Sindicatura un informe justificado sobre los hechos que se le atribuyen dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la admisión del recurso. Si la Comisión de Honor y Justicia no rindiere oportunamente su informe, se le tendrá por conforme con los hechos manifestados por el momento por el promovente en su escrito de interposición del recurso.

Artículo 42.- Las notificaciones que se efectuarán dentro del procedimiento a que hace mención el presente reglamento, se sujetarán a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

Artículo 43.- En la tramitación del recurso sólo serán admitidas aquellas pruebas que por alguna razón hayan sido aceptadas y no desahogadas durante el procedimiento de origen y aquellas supervenientes.

Artículo 44.- En el acuerdo admisorio del recurso se aceptará o se denegará las pruebas y el desahogo de las mismas, conforme lo establece el artículo anterior.

En caso de ser admitidas, el acuerdo fijará fecha para el desahogo de las pruebas y en su caso, la suspensión del acto reclamado.

Artículo 45.- Una vez desahogadas las pruebas y en su caso recibido el informe justificado de la Comisión de Honor y Justicia, el Síndico declarará la Integración del expediente y lo remitirá a la Secretaria General junto con el proyecto de resolución del recurso.

El Síndico cuidará que él envió del expediente y el proyecto de resolución llegue a la Secretaria General con una anticipación mínima de setenta y dos horas anteriores a la celebración de la sesión del Ayuntamiento en que se daba de conocer del asunto.

Artículo 46.- Una vez recibidas las constancias a que se refiere el artículo anterior el Secretario General, a más tardar cuarenta y ocho horas anteriores a la celebración de la Sesión en que se deba de conocer del asunto, lo hará del conocimiento de la misma, mediante una copia a cada uno de los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 47.- Conocerá en definitiva del recurso de revisión el Ayuntamiento en pleno, el que confirmará, revocará o modificará el acto impugnado en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del proyecto de resolución que presente el Síndico del Ayuntamiento.

Artículo 48.- Los regidores de la Comisión de Honor y justicia, se abstendrán de votar la resolución que resuelva en definitiva el recurso interpuesto, pero conservará su derecho a voz, para aclarar o defender los términos del acto impugnado.

Artículo 49.- Una vez resuelto el recurso por el pleno del Ayuntamiento, la Secretaria General debe notificar al Director General y al Presidente Municipal, para que proceda lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 15 bis de éste ordenamiento.

Capítulo XIV

De la suspensión del acto reclamado.

Artículo 50.- Procederá la suspensión del acto reclamado, si así lo solicita expresamente el recurrente al promover su recurso y exista a juicio de la autoridad que resuelva sobre su admisión, apariencia de buen derecho y peligro en la demora a favor del promovente, siempre que, al concederse, no se siga un perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.

Artículo 51.- En el acuerdo de admisión del recurso, la autoridad podrá decretar la suspensión del acto reclamado, que tendrá como consecuencia el mantener las cosas en el estado que se encuentren hasta en tanto se resuelve el recurso.

Capítulo XV

De la participación social y el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel.

Artículo 52.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel, es un órgano colegiado, técnico, de consulta, evaluación, colaboración y participación ciudadana, cuyo principal propósito será el de representar a la sociedad tapatía, así como establecer las bases para la coordinación y ejecución de las acciones municipales en materia de seguridad pública y podrá crear las comisiones que juzgue pertinentes para el mejor desempeño de sus atribuciones.

Artículo 53.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

- I. UN PRESIDENTE.- Mismo que deberá contar con amplia experiencia en el ámbito de la seguridad pública. Será elegido por el Ayuntamiento mediante una terna que presentará el Presidente Municipal.
- II. UN SECRETARIO TÉCNICO.- Persona que deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo.
Dicho cargo será remunerado de conformidad con lo que establece la fracción segunda del artículo 7 de este ordenamiento.
- III. Un representante vecinal por cada una de las zonas en que está dividido el municipio. - Estos representantes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre las propuestas que presente las Asociaciones de Vecinos legalmente instauradas.
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento;
- V. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Prevención Social, Del Delito y Reclusorios del Ayuntamiento;
- VI. El Director General de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento;
- VII. El Presidente del Sistema DIF San Gabriel o su representante;
- VIII. Un representante de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención Readaptación Social del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX. Un representante de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Jalisco;
- X. Un representante de las siguientes organizaciones e instituciones:
 - a).- De las cámaras industriales radicadas en el municipio.
 - b).- De la Cámara Nacional de Comercio de San Gabriel; y
 - c).- Instituciones de Educación Superior del ramo público y privado

- XI. El representante del Ayuntamiento ante el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado; y
- XII. Los demás que en calidad de invitados se consideren necesarios a juicio del Consejo.
El cargo de Consejero e invitado que se confiere a las personas designadas en este artículo es honorífico.

Artículo 54.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Promover la ética y la profesionalización de las fuerzas de Seguridad Pública Municipal, a efecto de que su desempeño sea apegado a las normas constitucionales y con estricto respeto a las garantías individuales.
- II. Proponer medidas tendientes a mejorar el sistema de carrera policial para asegurar la formación de policías profesionales con sentido de integración y participación social, mediante sistemas de relación científica, técnica, educativa, integral e incentivos; así como adecuados regímenes de servicio civil y protección social.
- III. Pugnar por el mejoramiento del personal de seguridad pública, mediante programas técnicos de capacitación, adiestramiento y desarrollo.
- IV. Realizar los estudios necesarios relacionados con la situación municipal en el área de prevención social y del delito.
Y proponer los objetivos y políticas para la adecuada solución de los problemas que en esa materia se presentan.
- V. Proponer al Presidente Municipal, en el marco de los planes nacional y estatal de desarrollo, la celebración de acuerdos de coordinación en materia de investigación, orden, tranquilidad pública, derechos humanos y de protección ciudadana con los demás Ayuntamientos.
- VI. Proponer sistemas y técnicas de operación para el cuerpo de policía, así como los mecanismos de coordinación para impulsar su mejoramiento científico y tecnológico.
- VII. Promover y apoyar, en su caso, la modernización del cuerpo de policía, con medidas tendientes a su reestructuración orgánica, técnica y administrativa.
- VIII. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre sistemas de prevención social y del delito, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública, en los diversos centros escolares, de reclusión de menores o de readaptación social y demás lugares estratégicos.
- IX. Organizar y participar activamente en los eventos y foros de discusión, relativos a la problemática de la protección ciudadana, la prevención social y del delito.
- X. Realizar la integración del Registro Municipal de Servicios Policiales y apoyar los trabajos de los registros estatal y nacional de dichos servicios. (Derogada, 09/agosto/01, pero aún no publicada).
- XI. Apoyar la creación del sistema nacional y estatal del registro de identificación criminal.

- XII. Elaborar, promover y revisar los estudios, actualización y homologación de reglamentos en materia de seguridad pública y procurar siempre la simplificación de trámites administrativos en beneficio de la ciudadanía.
- XIII. Coadyuvar a la integración, mantenimiento y actualización del censo nacional policial, mediante la implementación de mecanismos de coordinación permanentes con los distintos niveles de autoridad, en los términos de la Ley que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- XIV. Fomentar en los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública el respeto a los derechos humanos, las leyes y a la población.
- XV. Elaborar, fomentar y coordinar proyectos mediante los cuales la sociedad civil se involucre de diversas maneras en los programas de protección ciudadana, prevención social y del delito.
- XVI. Vincular de manera permanente las funciones de las fuerzas de seguridad pública, mediante la participación de la sociedad, para que sea ésta quien oriente en última instancia las modalidades de reestructuración y operación que este servicio público.
- XVII. Promover soluciones para impedir que organismos con funciones de inspección y vigilancia de carácter administrativos porten armas, se identifiquen como órganos de policía o asuman funciones de éstos.
- XVIII. Fomentar y cuidar el respeto a los derechos humanos, vigilando que las instancias responsables de dar debido seguimiento a las quejas que en esta materia se presenten, actúen correctamente.
- XIX. Vigilar que las instancias responsables apliquen los programas necesarios para determinar los niveles de corrupción al anterior de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel.
- XX. Convocar a los representantes de los clubes de servicio y demás órganos de expresión de la sociedad civil a que participen en foros y eventos en torno a la protección ciudadana y a la prevención social y del delito.
- XXI. Vigilar el cabal cumplimiento del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio por parte de la Dirección de Seguridad Pública.
- XXII. Proponer los vocales necesarios para integrar la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento de San Gabriel, en los términos de éste reglamento; y
- XXIII. Actuar dentro de la circunscripción municipal, como un órgano de consulta, análisis y opinión del Gobierno del Estado en materia seguridad pública, en los términos y con las facultades establecidas por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; y
- XXIV. Las demás que le confiera expresamente este ordenamiento, o cualquier otro dispositivo legal o reglamento aplicable.

Artículo 55.- El Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel se reúne de manera ordinaria una vez al mes a efecto de celebrar sesiones plenarias de trabajo, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de su Presidente o a petición de los

consejeros, debiendo notificar por escrito a todos los consejeros con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de las mismas, Las sesiones del Consejo son públicas, excepto cuando por la naturaleza del asunto a tratar a criterio del **Consejo, deban ser privadas.**

Artículo 56.- Son facultades y obligaciones del Presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con dicho Consejo.
- II. Convocar oportunamente a sesiones del Consejo.
- III. Emitir voto de calidad en caso de empate en las sesiones del Consejo.
- IV. Cuidar y vigilar que se realicen todas las acciones para cumplir con el objeto para el cual fue creado el Consejo.
- V. Proponer al Gobierno Municipal, la celebración de convenios de coordinación para instrumentar programas que ataquen problemas específicos en materia de seguridad pública; y
- VI. Representar oficialmente al Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel ante las autoridades correspondientes.

Artículo 57.- El Secretario Técnico cuenta con las siguientes obligaciones y atribuciones:

- I. Citar por acuerdo del Presidente al Consejo, así como a las demás reuniones de trabajo.
- II. Proponer el orden del día, redactar y firmar las actas de las mismas, para dar fe de lo que en las reuniones se acuerde.
- III. Elaborar los trabajos que le encomiende el Presidente o el Consejo, así como resolver las consultas que se sometan a su consideración.
- IV. Llevar el archivo y control de los diversos programas, mantenerlos actualizados, así como elaborar todos los informes con relación a las actividades del Consejo.

Artículo 58.- Los consejeros elaboran y propondrán; y el Consejo acordará toda clase de medidas de índole general y especial, que tiendan a prevenir y disminuir la delincuencia y realizar funciones de seguridad, orden y tranquilidad públicas; asimismo, tendientes a procurar los más altos niveles de integridad, honorabilidad y respeto a los derechos humanos por parte de los elementos de seguridad pública.

Artículo 59.- El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos y el Presidente tendrá voto de calidad para el caso de empate.

Artículo 60.- Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo; la invitación se hará a través del Presidente del Consejo y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no voto.

Artículos transitorios

Primero. - Los asuntos iniciados al amparo de las disposiciones que se derogan, continuarán tramitándose conforme a la misma hasta su conclusión.

Segundo. - El presente reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente a su publicación en la gaceta oficial del municipio.

Tercero. - Una vez publicado el presente reglamento, remítase a la Biblioteca del Congreso del Estado, en los términos del artículo 39, fracción I, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Cuarto. - Este reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente a su aplicación en la gaceta oficial del municipio.

Quinto. - Una vez publicada la presente reforma, remítase a la Biblioteca del Honorable Congreso del Estado, en los términos del artículo 39, fracción I, numeral 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Sexto. - Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretaria General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Para su aplicación y su observancia, promulgo el presente Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de San Gabriel.

ATENTAMENTE
SAN GABRIEL, JALISCO 2018 – 2021
SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO DE SAN GABRIEL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. BONIFACIO VILLALVAZO LARIOS

SÍNDICO MUNICIPAL
C. NORABEL CÓRDOVA GUZMÁN

REGIDORES:

C.D. JAVIER LARA CHÁVEZ
C. MARIA DEL CARMEN GARCÍA PARTIDA
C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA
LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA

LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA

C. P. CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ

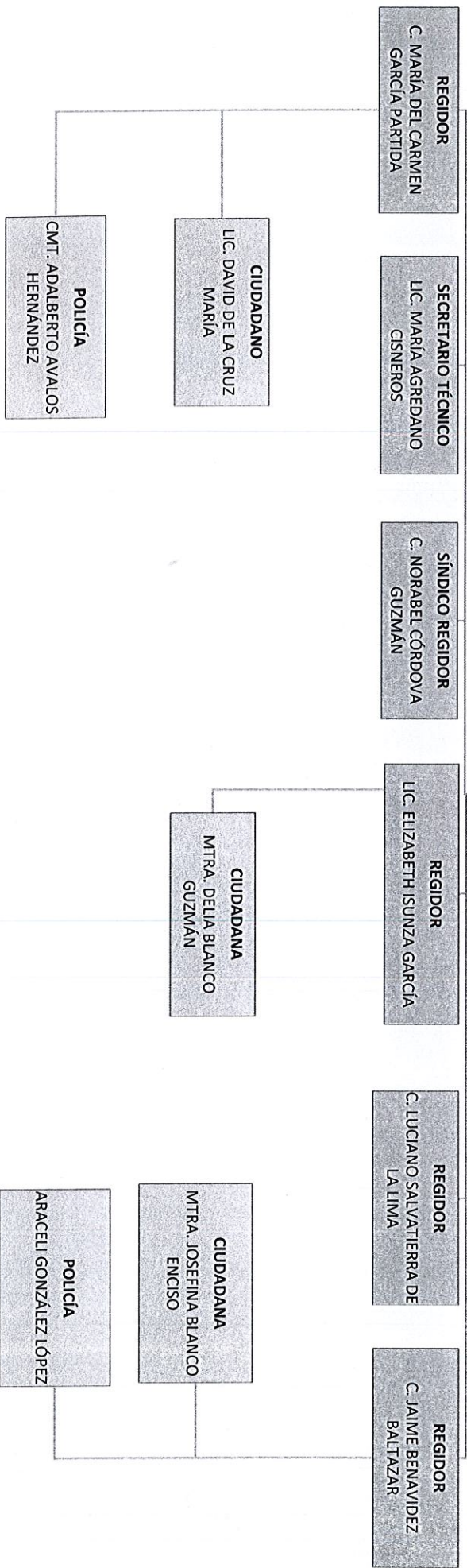
C.P MOISÉS NAVA LARIOS

C. JAIME BENAVIDES BALTAZAR

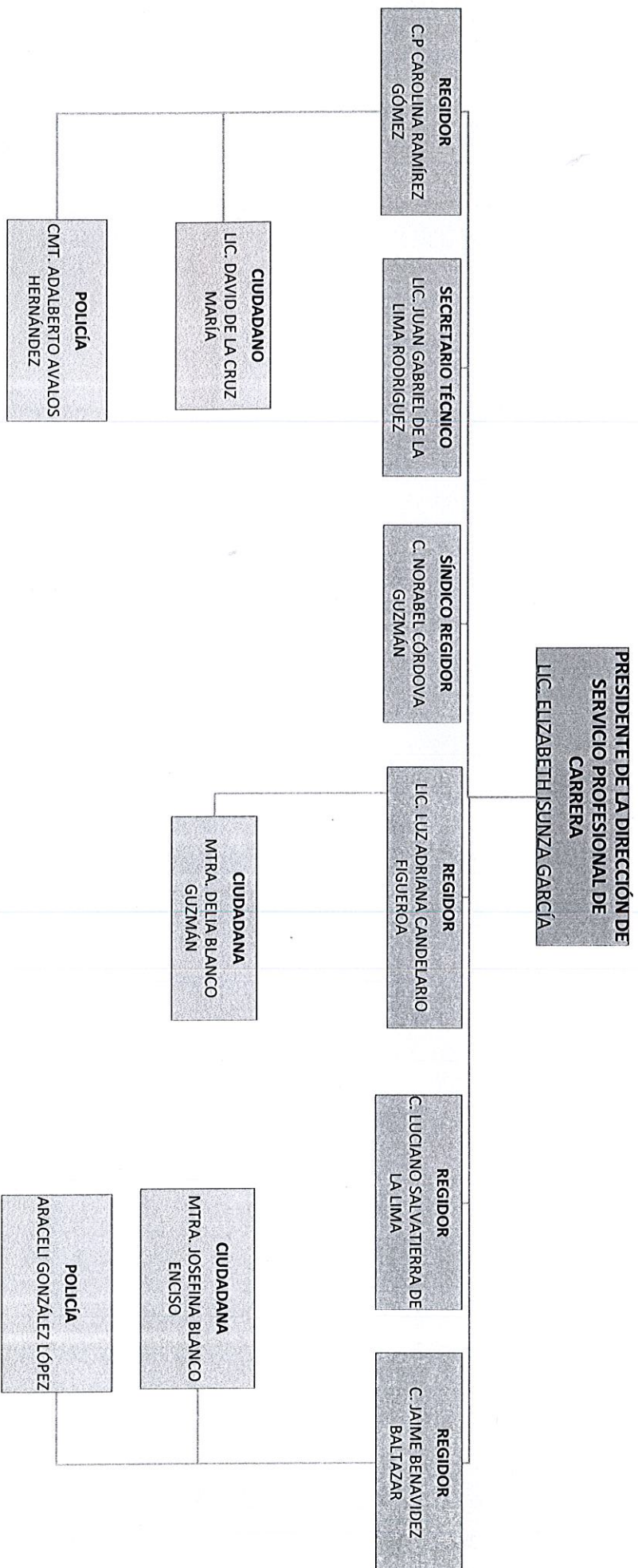
ENCARGADA DE LA SECRETARIA GENERAL
LIC. MARÍA AGREDANO CISNEROS

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
HONOR Y JUSTICIA**

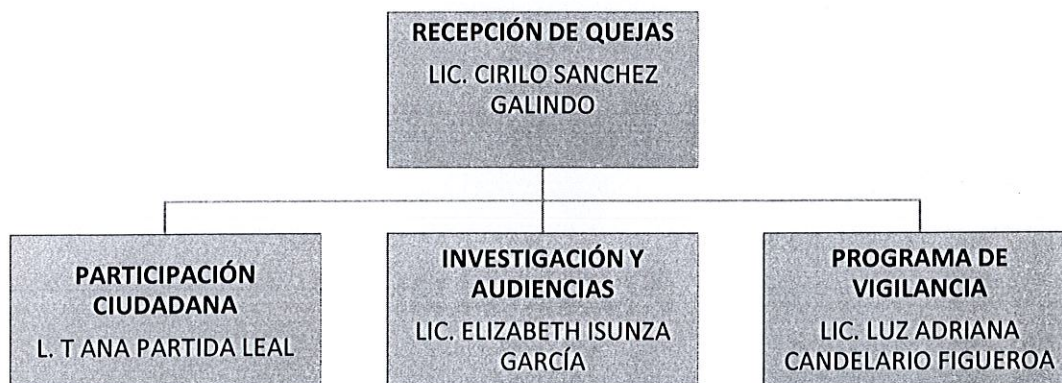
C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA



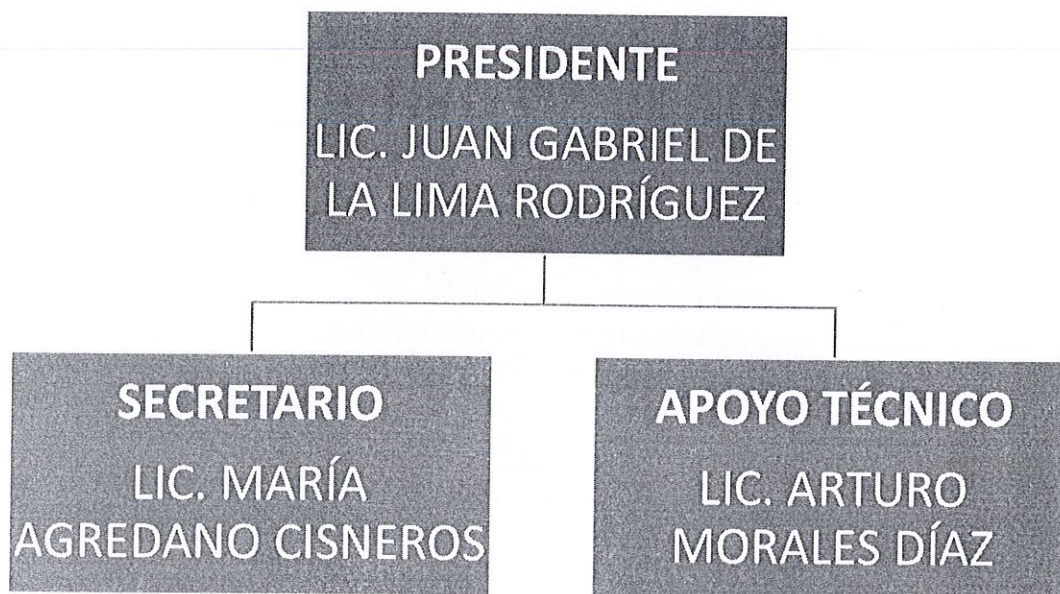
ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA



ORGANIGRAMA DE ASUNTOS INTERNOS



ORGANIGRAMA CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD



ACTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, el Secretario Técnico Lic. Juan Gabriel de la Lima Rodríguez y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Regidor la Lic. Elizabeth Isunza García, Regidor C.P. Carolina Ramírez Gómez, Regidor Lic. Luz Adriana Candelario Figueroa, Regidor C. Luciano Salvatierra De la Lima, Regidor C. Jaime Benavidez Baltazar, Policía de Línea CMT Adalberto Ávalos Hernández, Araceli González López, los ciudadanos Lic. David de la Cruz María, Mtra. Delia Blanco Guzmán, Mtra. Josefina Blanco Enciso, Comisario General de Seguridad Lic. Arturo Morales Díaz, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo IV Integración de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 10.- La Dirección de Servicio Profesional de Carrera estará integrada por:

- I. **UN PRESIDENTE.** - El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.** - Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado. Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.
- III. **CINCO REGIDORES.** - Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública,



Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.

- IV. TRES CIUDADANOS. - Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y
- V. **DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL.** - Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL FÓRUM
3. INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

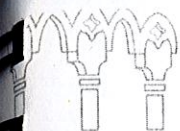
En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

En el punto No. Dos.- Se verifica del fórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.

En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, quedando de la siguiente manera:

LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
PRESIDENTE

LIC. JUAN GABRIEL DE LA LIMA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO



**C. P. CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ
REGIDOR**

**C. NORABEL CÓRDOVA GUZMÁN
SÍNDICO REGIDOR**

**LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA
REGIDOR**

**C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
REGIDOR**

**C. JAIME BENAVIDEZ BALTAZAR
REGIDOR**

**LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
CIUDADANO**

**MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
CIUDADANO**

**MTRA. JOSEFINA BLANCO ENCISO
CIUDADANO**

**ADALBERTO ÁVALOS HERNÁNDEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

**ARACELI GONZÁLEZ LÓPEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

En el Punto No. Seis.- Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.

Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe;

PRESIDENTE MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

CIUDADANO

CIUDADANO

CIUDADANO

POLICÍA DE LÍNEA

POLICÍA DE LINEA

ACTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y ASUNTOS INTERNOS
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, la Secretario y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Lic. María Agredano Cisneros, Regidor Luis Vargas Araiza, Regidor C. María del Carmen García Partida, Regidor Lic. Elizabeth Isunza García, Regidor C.P Carolina Ramírez Gómez, Regidor Lic. Luz Adriana Jaime Benavidez Baltazar, Policía de Línea CMT Adalberto Ávalos Hernández, Araceli González López, los ciudadanos Lic. David de la Cruz María, Mtra. Delia Blanco Guzmán, Mtra. Josefina Blanco Enciso, Comisario General de Seguridad Lic. Arturo Morales Díaz, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo II Integración de la Comisión de Honor y Justicia, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 7.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

- I. **UN PRESIDENTE.** - El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.** - Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado. Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.
- III. **CINCO REGIDORES.** - Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.

- IV. **TRES CIUDADANOS.** - Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y
- V. **DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL.** - Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

En la Dirección de Asuntos Internos se cuenta con la presencia del Lic. Cirilo Sánchez Galindo, L.T Ana Partida Leal, Lic. Elizabeth Isunza García y la Lic. Luz Adriana Candelario Figueroa, para actuar, vigilar recibir asuntos de la Comisión de Honor y Justicia establecido en el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo VI Integración de la Dirección de Asuntos Internos, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 12.- La Dirección de Asuntos internos estará integrada por dos departamentos los cuales estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos y son:

- I. **DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS.**
 - El que se conformará por las siguientes unidades:
 - A) **UNIDAD DE RECEPCIÓN DE QUEJAS E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.** - Integrada por pasantes en derecho, que tendrán las funciones de: recibir las quejas, incorporar el procedimiento administrativo y remitirlo a la Unidad de Investigación y Audiencias. Las quejas se recibirán durante las veinticuatro horas del día; y
 - B) **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS.** - Integrada por investigadores, que deberán de ser abogados o licenciados en Derecho, con experiencia mínima de tres a los en la especialidad de Derecho Penal o Derecho Administrativo. Formará de esta unidad los notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma; y
- II. **DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA.-** Integrado por profesionista de las ciencias sociales, que cuenten con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión y con conocimiento en materia de seguridad pública. Sus funciones son: analizar la situación disciplinaria de los elementos que integran la corporación, diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de los elementos operativos.

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL FÓRUM
3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA,
4. INSTALACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

En el punto No. Dos.- Se verifica del fórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.

En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala el Consejo de Honor y Justicia, quedando de la siguiente manera:

C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA
PRESIDENTE

LIC. MARÍA AGREDANO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO

C. P. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARTIDA
REGIDOR

C. NORABEL CÓRDOVA GUZMÁN
SÍNDICO REGIDOR

LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
REGIDOR

C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA

REGIDOR

**C. JAIME BENAVIDEZ BALTAZAR
REGIDOR**

**LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
CIUDADANO**

**MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
CIUDADANO**

**MTRA. JOSEFINA BLANCO ENCISO
CIUDADANO**

**ADALBERTO ÁVALOS HERNÁNDEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

**ARACELI GONZÁLEZ LÓPEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

En el punto No. Cuatro.- Se da lectura del Reglamento y se instala el Consejo de Asuntos Internos, quedando de la siguiente manera:

**LIC. CIRILO SANCHEZ GALINDO
RECEPCIÓN DE QUEJAS**

**L.T ANA PARTIDA LEAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS**

LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA

PROGRAMA DE VIGILANCIA

En el Punto No. Seis.- Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.

Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe;

PRESIDENTE MUNICIPAL

HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

REGIDOR

CIUDADANO

CIUDADANO

CIUDADANO

POLICÍA DE LÍNEA

POLICÍA DE LINEA

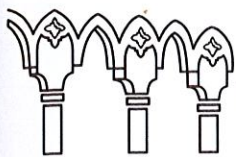
ASUNTOS INTERNOS:

RECEPCIÓN DE QUEJAS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS

PROGRAMA DE VIGILANCIA



ACTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

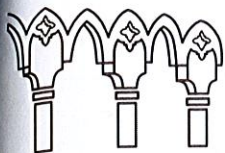
SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, el Presidente del Consejo Lic. Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico Lic. María Agredano Cisneros y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Representantes Vecinales el Lic. David de la Cruz María y la Mtra. Delia Blanco Guzmán, Director General y Apoyo Técnico Lic. Arturo Morales Díaz y la Presidenta del Sistema DIF la C. Adelita Marrón Madrigal, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo XV Integración del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 53.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

- I. **UN PRESIDENTE.-** Mismo que deberá contar con amplia experiencia en el ámbito de la seguridad pública. Será elegido por el Ayuntamiento mediante una terna que presentará el Presidente Municipal.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.-** Persona que deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado de conformidad con lo que establece la fracción segunda del artículo 7 de este ordenamiento.
- III. **Un representante vecinal** por cada una de las zonas en que está dividido el municipio. - Estos representantes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre las propuestas que presente las Asociaciones de Vecinos legalmente instauradas.
- IV. **El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento;**





- V. **El Director General** de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento;
- VI. **El Presidente del Sistema DIF** San Gabriel o su representante;

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL FÓRUM
3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN GABRIEL.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

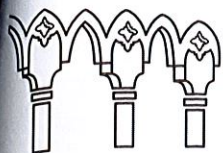
En el punto No. Dos.- Se verifica del fórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.

En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, quedando de la siguiente manera:

LIC. JUAN GABRIEL DE LA LIMA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

LIC. MARÍA AGRADENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO





**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

**LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
REPRESENTANTE VECINAL**

**MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
REPRESENTANTE VECINAL**

**LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA
REGIDOR PRESIDENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. ARTURO MORALES DÍAZ
DIRECTOR GENERAL Y APOYO TÉCNICO**

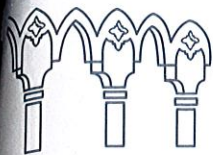
**C. ADELITA MARRÓN MADRIGAL
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF**

En el Punto No. Seis.- Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.

Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe.



SAN GABRIEL



**DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA I DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020**

En San Gabriel, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del 19 de febrero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de San Gabriel, Jalisco, ubicadas en Mariano Moret # 15, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los diversos 71 y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como al numeral 23 fracciones VI y X del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y el artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco, así como el acta de fecha 06 seis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se integra la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, el Secretario Técnico de esta Dirección, procede a levantar la presente acta que consigna las intervenciones, resoluciones y acuerdos que a continuación se describen, por lo que se procede al desahogo de la sesión:

I. Bienvenida, Proemio y Apertura de la Sesión a cargo del Presidente de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera; en uso de la voz, la Licenciada Elizabeth Isunza García, expone:

Buenas tardes señoras y señores, les doy la más cordial bienvenida y les agradezco a cada uno de ustedes por su presencia en esta instancia colegiada, por lo que para el desahogo de la sesión del día de hoy de conformidad al artículo 23 fracción II del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, autorizo al Secretario Técnico de esta Dirección para iniciarla y dar seguimiento a la misma.

Por lo que en el uso de la voz el Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico de la Dirección, inicia mencionándoles a los integrantes que el Servicio Profesional de Carrera es el sistema de carácter obligatorio y permanente,

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.





conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales y entre nuestras funciones velaremos por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Lista de Asistencia, Verificación y Declaratoria de Quórum Legal, así como Instalación de la Dirección.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico plantea; se encuentran presentes para la realización de esta sesión:

1. La Licenciada Elizabeth Isunza García, Presidenta de la Dirección;
2. La Contador Público Carolina Ramírez Gómez, Regidora y Vocal de la Dirección;
3. La Ciudadana Norabel Córdova Guzmán, Síndico Regidor y Vocal de la Dirección;
4. La Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa, Regidora y Vocal de la Dirección;
5. El Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima, Regidor y Vocal de la Dirección;
6. El Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar, Regidor y Vocal de la Dirección;
7. El Licenciado David de la Cruz María, Ciudadano y Vocal de la Dirección;
8. La Maestra Delia Blanco Guzmán, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
9. La Maestra Josefina Blanco Enciso, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
10. El Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
11. La Ciudadana Araceli González López, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
12. El Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico de la Dirección;

Por lo que se encuentran presentes 12 doce de 12 doce integrantes de este órgano colegiado, por tanto, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que aquí se tomen serán válidos, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión de la Dirección; de conformidad a lo previsto en el artículo 51 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

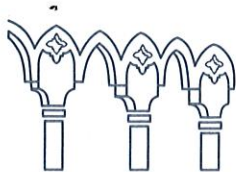
III. Lectura y Aprobación de la Orden del Día

En uso de la voz el Secretario Técnico continúa leyendo a los integrantes el orden del día siguiente:

1. Instalación formal de la de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera.

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.





2. Emisión y aprobación de acuerdos.

3. Asuntos generales.

La cual se somete a la respectiva aprobación por parte de los integrantes de la Dirección, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

IV.- Discusión de Asuntos que Integran el Orden del Día.

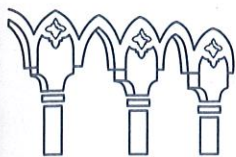
Realizado lo anterior, el Presidente de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, continúa con el desahogo de la sesión y expone que:

Se procede a declarar formalmente la instalación de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera; refiere que existe la necesidad de practicar evaluaciones del desempeño, como parte del proceso de certificación de los elementos de seguridad pública, y como parte de los componentes que según los Lineamientos para la Emisión del Certificado único Policial, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Según esos lineamientos, la certificación de los policías del país debe acontecer antes del 10 de marzo de 2021 y para obtenerla se requiere, que los policías del país, tengan acreditada su evaluación de control de confianza, su formación inicial y su evaluación de competencias, pudiendo acreditarse esta última con la formación inicial, si la misma no se brindó a no más de tres años previos. Continúa agregando el Presidente de la Dirección, como saben el municipio de San Gabriel, ha brindado formación inicial a policías de la corporación de seguridad y ellos tienen la posibilidad de aspirar a ser certificados, pero para ello se requiere que se evalúe el desempeño, que conforme a los manuales aplicables, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se precisa ser practicado por el propio municipio al que este adscrito el elemento operativo, intervenga esta Dirección y se realice directamente por el superior jerárquico, aplicando con objetividad, exámenes que valoren su respeto a los principios de la función, su productividad y su disciplina, de acuerdo a los formatos que entrego en este momento.

Por ello la razón, de la sesión, es decir que esta Dirección determine el inicio del proceso evaluatorio; continúa exhortando a los integrantes para que en el desarrollo de sus funciones velen por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, conociendo y revisando los expedientes del personal evaluado con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, cumpliendo en todo momento con la encomienda y de ser el caso se haga del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia el resultado del personal que no hayan aprobado su evaluación de desempeño





o exista alguna inconsistencia y/o irregularidad en su expediente, para que realice lo que en derecho corresponda.

En ese sentido, es que el Secretario Técnico de esta Dirección debe de realizar las gestiones que resulten necesarias para que se realicen las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a esta Institución de Seguridad Pública, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin; a ese respecto, para que el Secretario Técnico de la Dirección realice la encomienda consistente en la práctica de las evaluaciones del desempeño, y que para ello deberá observarse en todo momento lo establecido en el Manual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su realización y dado que según este, el proceso debe intervenir el Área del Servicio Profesional de Carrera, y considerando que en el municipio de San Gabriel, quien efectúa las funciones que corresponden a esa área, es precisamente la de Recursos Humanos, del propio Ayuntamiento, la que a su vez cuenta con la información documental y los expedientes de antecedentes de los elementos sujetos a la evaluación; en ese contexto es que se instruye al Secretario Técnico para que se apoye en esa área, y a esta se le notifique para que auxilie al facultado y realice las funciones que se le confieren en el referido Manual y apoye con los mismos principios de objetividad y legalidad para que se realice el proceso evaluatorio encomendado.

V.- Aprobación y Emisión de Acuerdos.

CSPCP/ORD01/2020/ACU01

Se acuerda por unanimidad la formal instalación de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera.

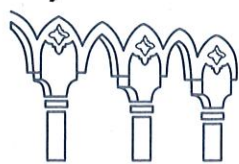
CSPCP/ORD01/2020/ACU02

Se acuerda por unanimidad que el Secretario Técnico, apoyado del área de recursos humanos del propio Ayuntamiento, realice todas las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a la Comisaria de Seguridad Pública de este Municipio, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin.

VI.- Asuntos Generales.

Continúa el Secretario Técnico, preguntando a los integrantes de la Dirección si tienen algún asunto diverso relacionado con la carrera policial, que no se haya abordado en la orden del día.





Sin que ninguno de los integrantes respondieran, por lo que se procede a realizar la:

VII.- Declaratoria de Cierre de la Sesión, Levantamiento y Firma del Acta.

Para finalizar el Presidente de la Dirección en uso de la voz declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Plenaria de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera**, con carácter de **ORDINARIA**, siendo las 13:00 trece horas, del día, mes y año en el que se actúa, agradeciendo a los presentes su participación, y firmando la presente para constancia, los miembros de este Órgano Colegiado.

Licenciada Elizabeth Isunza García
Presidenta de la Dirección.

Contador Público Carolina Ramírez Gómez
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadana Norabel Córdova Guzmán
Sindico Regidor y Vocal de la Dirección.

Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima
Regidor y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar
Regidor y Vocal de la Dirección.

Licenciado David de la Cruz María
Ciudadano y Vocal de la Dirección.

Maestra Delia Blanco Guzmán
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Maestra Josefina Blanco Enciso
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.





**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Ciudadana Araceli González López
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez
Secretario Técnico de la Dirección; quien certifica y da fe.



Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.



SAN GABRIEL



**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA,
DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA I DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020**

En San Gabriel, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del 19 de febrero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de San Gabriel, Jalisco, ubicadas en Mariano More # 15, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los diversos 71 y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como al numeral 23 fracciones VI y X del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y el artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco, así como el acta de fecha 06 seis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se integra la Comisión de Honor y Justicia, el Secretario Técnico de esta Comisión, procede a levantar la presente acta que consigna las intervenciones, resoluciones y acuerdos que a continuación se describen, por lo que se procede al desahogo de la sesión:

I. Bienvenida, Proemio y Apertura de la Sesión a cargo del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia en uso de la voz, al Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza expone:

Buenas tardes señoras y señores, les doy la más cordial bienvenida y les agradezco a cada uno de ustedes por su presencia en esta instancia colegiada, por lo que para el desahogo de la sesión del día de hoy de conformidad al artículo 23 fracción II del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, autorizo al Secretario Técnico de esta Comisión para iniciarla y dar seguimiento a la misma.

Por lo que en el uso de la voz la Licenciada María Agredano Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión, inicia mencionándoles a los integrantes que la Comisión de Honor y Justicia es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales





y entre nuestras funciones velaremos por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Lista de Asistencia, Verificación y Declaratoria de Quórum Legal, así como Instalación de la Comisión.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico plantea; se encuentran presentes para la realización de esta sesión:

1. El Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza, Presidente de la Comisión;
2. La Ciudadana María del Carmen García Partida, Regidora y Vocal de la Comisión;
3. La Ciudadana Norabel Córdova Guzmán, Síndico Regidor y Vocal de la Comisión;
4. La Licenciada Elizabeth Isunza García, Regidora y Vocal de la Comisión;
5. El Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima, Regidor y Vocal de la Comisión;
6. El Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar, Regidor y Vocal de la Comisión;
7. El Licenciado David de la Cruz María, Ciudadano y Vocal de la Comisión;
8. La Maestra Delia Blanco Guzmán, Ciudadana y Vocal de la Comisión;
9. La Maestra Josefina Blanco Enciso, Ciudadana y Vocal de la Comisión;
10. El Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández, Policía de Línea y Vocal de la Comisión;
11. El Ciudadano Araceli González López, Policía de Línea y Vocal de la Comisión;
12. La Licenciada María Agredano Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión;

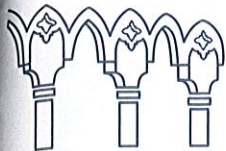
Por lo que se encuentran presentes 12 doce de 12 doce integrantes de este órgano colegiado, por tanto, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que aquí se tomen serán válidos, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión de la Dirección; de conformidad a lo previsto en el artículo 51 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. Lectura y Aprobación de la Orden del Día

En uso de la voz el Secretario Técnico continúa leyendo a los integrantes el orden del día siguiente:

1. Instalación formal de la Comisión de Honor y Justicia.
2. Emisión y aprobación de acuerdos.
3. Asuntos generales.





La cual se somete a la respectiva aprobación por parte de los integrantes de la Comisión, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

IV.- Discusión de Asuntos que Integran el Orden del Día.

Realizado lo anterior, el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, continúa con el desahogo de la sesión y expone que:

Se procede a declarar formalmente la instalación de la Comisión de Honor y Justicia; refiere que existe la necesidad de practicar evaluaciones del desempeño, como parte del proceso de certificación de los elementos de seguridad pública, y como parte de los componentes que según los Lineamientos para la Emisión del Certificado único Policial, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Según esos lineamientos, la certificación de los policías del país debe acontecer antes del 10 de marzo de 2021 y para obtenerla se requiere, que los policías del país, tengan acreditada su evaluación de control de confianza, su formación inicial y su evaluación de competencias, pudiendo acreditarse esta última con la formación inicial, si la misma no se brindó a no más de tres años previos. Continúa agregando el Presidente de la Comisión, como saben el municipio de San Gabriel, ha brindado formación inicial a policías de la corporación de seguridad y ellos tienen la posibilidad de aspirar a ser certificados, pero para ello se requiere que se evalúe el desempeño, que conforme a los manuales aplicables, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se precisa ser practicado por el propio municipio al que este adscrito el elemento operativo, intervenga esta Comisión y se realice directamente por el superior jerárquico, aplicando con objetividad, exámenes que valoren su respeto a los principios de la función, su productividad y su disciplina, de acuerdo a los formatos que entrego en este momento.

Por ello la razón, de la sesión, es decir que esta Comisión determine el inicio del proceso evaluatorio; continúa exhortando a los integrantes para que en el desarrollo de sus funciones velen por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, conociendo y revisando los expedientes del personal evaluado con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, cumpliendo en todo momento con la encomienda y de ser el caso se nos haga del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia el resultado del personal que no hayan aprobado su evaluación de desempeño o exista alguna inconsistencia y/o irregularidad en su expediente, para que realice lo que en derecho corresponda.

En ese sentido, es que el Secretario Técnico de esta Comisión debe de realizar las gestiones que resulten necesarias para que se realicen las evaluaciones del desempeño





al personal adscrito a esta Institución de Seguridad Pública, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin; a ese respecto, para que el Secretario Técnico de la Comisión realice la encomienda consistente en la práctica de las evaluaciones del desempeño, y que para ello deberá observarse en todo momento lo establecido en el Manual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su realización y dado que según este, el proceso debe intervenir el Área del Servicio Profesional de Carrera, y considerando que en el municipio de San Gabriel, quien efectúa las funciones que corresponden a esa área, es precisamente la de Recursos Humanos, del propio Ayuntamiento, la que a su vez cuenta con la información documental y los expedientes de antecedentes de los elementos sujetos a la evaluación; en ese contexto es que se instruye al Secretario Técnico para que se apoye en esa área, y a esta se le notifique para que auxilie al facultado y realice las funciones que se le confieren en el referido Manual y apoye con los mismos principios de objetividad y legalidad para que se realice el proceso evaluatorio encomendado.

V.- Aprobación y Emisión de Acuerdos.

CSPCP/ORD01/2020/ACU01

Se acuerda por unanimidad la formal instalación de la Comisión de Honor y Justicia.

CSPCP/ORD01/2020/ACU02

Se acuerda por unanimidad que el Secretario Técnico, apoyado del área de recursos humanos del propio Ayuntamiento, realice todas las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a la Comisaria de Seguridad Pública de este Municipio, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin.

VI.- Asuntos Generales.

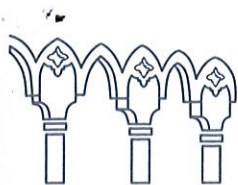
Continúa el Secretario Técnico, preguntando a los integrantes de la Comisión si tienen algún asunto diverso relacionado con la carrera policial, que no se haya abordado en la orden del día.

Sin que ninguno de los integrantes respondieran, por lo que se procede a realizar la:

VII.- Declaratoria de Cierre de la Sesión, Levantamiento y Firma del Acta.

Para finalizar el Presidente de la Comisión en uso de la voz declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Plenaria de la Comisión de Honor y Justicia**, con carácter de **ORDINARIA**, siendo las 12:00 doce horas, del día, mes y año en el que se actúa,





agradeciendo a los presentes su participación, y firmando la presente para constancia, los miembros de este Órgano Colegiado.

Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza
Presidente de la Comisión.

Ciudadana María del Carmen García Partida
Regidora y Vocal de la Comisión.

Ciudadana Norabel Córdova Guzmán
Síndico Regidor y Vocal de la Comisión.

Licenciada Elizabeth Isunza García
Regidora y Vocal de la Comisión.

Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima
Regidor y Vocal de la Comisión.

Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar
Regidor y Vocal de la Comisión.

Licenciado David de la Cruz María
Ciudadano y Vocal de la Comisión.

Maestra Delia Blanco Guzmán
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

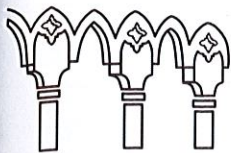
Maestra Josefina Blanco Enciso
Ciudadana y Vocal de la Comisión.

Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández
Policía de Línea y Vocal de la Comisión.

Ciudadana Araceli González López
Policía de Línea y Vocal de la Comisión.

Licenciada María Agredano Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión; quien certifica y da fe.





ACTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

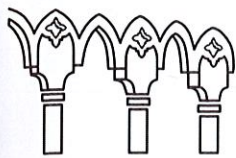
SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, el Presidente del Consejo Lic. Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico Lic. María Agredano Cisneros y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Representantes Vecinales el Lic. David de la Cruz María y la Mtra. Delia Blanco Guzmán, Director General y Apoyo Técnico Lic. Arturo Morales Díaz y la Presidenta del Sistema DIF la C. Adelita Marrón Madrigal, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo XV Integración del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 53.- El Consejo se integra con los siguientes miembros, los cuales contarán con sus respectivos suplentes:

- I. **UN PRESIDENTE.-** Mismo que deberá contar con amplia experiencia en el ámbito de la seguridad pública. Será elegido por el Ayuntamiento mediante una terna que presentará el Presidente Municipal.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.-** Persona que deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado de conformidad con lo que establece la fracción segunda del artículo 7 de este ordenamiento.
- III. **Un representante vecinal** por cada una de las zonas en que está dividido el municipio. - Estos representantes serán elegidos por el Ayuntamiento de entre las propuestas que presente las Asociaciones de Vecinos legalmente instauradas.
- IV. **El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública del Ayuntamiento;**





- V. **El Director General** de la Dirección General de Seguridad Pública del Ayuntamiento;
- VI. **El Presidente del Sistema DIF** San Gabriel o su representante;

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN GABRIEL.
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

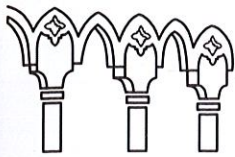
En el punto No. Dos.- Se verifica del quórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.

En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, quedando de la siguiente manera:

LIC. JUAN GABRIEL DE LA LIMA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

LIC. MARÍA AGRADENO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO





**SAN
GABRIEL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

**LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
REPRESENTANTE VECINAL**

**MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
REPRESENTANTE VECINAL**

**C. NORABEL CORDOVA GUZMÁN
SÍNDICA Y REGIDORA PRESIDENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA**

**LIC. ARTURO MORALES DÍAZ
DIRECTOR GENERAL Y APOYO TÉCNICO**

**C. ADELITA MARRÓN MADRIGAL
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF**

En el Punto No. Cuatro.- Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.

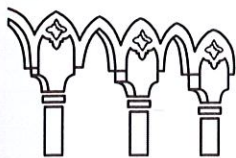
Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe.

Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez.
Presidente.

Licenciada María Agredano Cisneros.
Secretario Técnico.



SAN GABRIEL



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

Licenciado David de la Cruz María.
Representante Vecinal.

Maestra Delia Blanco Guzmán.
Representante Vecinal.

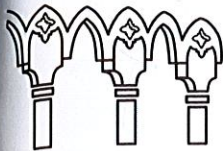
Ciudadana Norabel Córdova Guzmán.
Síndica y Regidora Presidente de Seguridad Pública

Licenciado Arturo Morales Díaz.
Director General y Apoyo Técnico.

Ciudadana Adelita Marrón Madrigal.
Presidente del Sistema DIF.



SAN GABRIEL



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

**DIRECCIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA,
DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA I DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020**

En San Gabriel, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas, del 19 de febrero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de San Gabriel, Jalisco, ubicadas en Mariano Moret # 15, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los diversos 71 y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como al numeral 23 fracciones VI y X del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y el artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco, así como el acta de fecha 06 seis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se integra la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, el Secretario Técnico de esta Dirección, procede a levantar la presente acta que consigna las intervenciones, resoluciones y acuerdos que a continuación se describen, por lo que se procede al desahogo de la sesión:

I. Bienvenida, Proemio y Apertura de la Sesión a cargo del Presidente de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera; en uso de la voz, la Licenciada Elizabeth Isunza García, expone:

Buenas tardes señoras y señores, les doy la más cordial bienvenida y les agradezco a cada uno de ustedes por su presencia en esta instancia colegiada, por lo que para el desahogo de la sesión del día de hoy de conformidad al artículo 23 fracción II del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, autorizo al Secretario Técnico de esta Dirección para iniciarla y dar seguimiento a la misma.

Por lo que en el uso de la voz el Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico de la Dirección, inicia mencionándoles a los integrantes que el

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.



SAN GABRIEL

Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Guzmán



Servicio Profesional de Carrera es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales y entre nuestras funciones velaremos por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Lista de Asistencia, Verificación y Declaratoria de Quórum Legal, así como Instalación de la Dirección.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico plantea; se encuentran presentes para la realización de esta sesión:

1. La Licenciada Elizabeth Isunza García, Presidenta de la Dirección;
2. La Contador Público Carolina Ramírez Gómez, Regidora y Vocal de la Dirección;
3. La Ciudadana Norabel Córdova Guzmán, Sindico Regidor y Vocal de la Dirección;
4. La Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa, Regidora y Vocal de la Dirección;
5. El Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima, Regidor y Vocal de la Dirección;
6. El Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar, Regidor y Vocal de la Dirección;
7. El Licenciado David de la Cruz María, Ciudadano y Vocal de la Dirección;
8. La Maestra Delia Blanco Guzmán, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
9. La Maestra Josefina Blanco Enciso, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
10. El Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
11. La Ciudadana Araceli González López, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
12. El Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico de la Dirección;

Por lo que se encuentran presentes 12 doce de 12 doce integrantes de este órgano colegiado, por tanto, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que aquí se tomen serán válidos, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión de la Dirección; de conformidad a lo previsto en el artículo 51 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

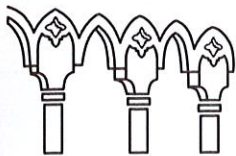
III. Lectura y Aprobación de la Orden del Día

En uso de la voz el Secretario Técnico continúa leyendo a los integrantes el orden del día siguiente:

Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Enciso

[Handwritten signature]



1. Instalación formal de la de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera.
2. Emisión y aprobación de acuerdos.
3. Asuntos generales.

La cual se somete a la respectiva aprobación por parte de los integrantes de la Dirección, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

IV.- Discusión de Asuntos que Integran el Orden del Día.

Realizado lo anterior, el Presidente de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera, continúa con el desahogo de la sesión y expone que:

Se procede a declarar formalmente la instalación de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera; refiere que existe la necesidad de practicar evaluaciones del desempeño, como parte del proceso de certificación de los elementos de seguridad pública, y como parte de los componentes que según los Lineamientos para la Emisión del Certificado único Policial, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Según esos lineamientos, la certificación de los policías del país debe acontecer antes del 10 de marzo de 2021 y para obtenerla se requiere, que los policías del país, tengan acreditada su evaluación de control de confianza, su formación inicial y su evaluación de competencias, pudiendo acreditarse esta última con la formación inicial, si la misma no se brindó a no más de tres años previos. Continúa agregando el Presidente de la Dirección, como saben el municipio de San Gabriel, ha brindado formación inicial a policías de la corporación de seguridad y ellos tienen la posibilidad de aspirar a ser certificados, pero para ello se requiere que se evalúe el desempeño, que conforme a los manuales aplicables, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se precisa ser practicado por el propio municipio al que este adscrito el elemento operativo, intervenga esta Dirección y se realice directamente por el superior jerárquico, aplicando con objetividad, exámenes que valoren su respeto a los principios de la función, su productividad y su disciplina, de acuerdo a los formatos que entrego en este momento.

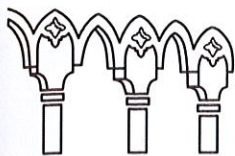
Por ello la razón, de la sesión, es decir que esta Dirección determine el inicio del proceso evaluatorio; continúa exhortando a los integrantes para que en el desarrollo de sus funciones velen por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Publica, conociendo y revisando los expedientes del personal evaluado



Adalberto Avalos Hernández

Adalberto Avalos Hernández

Josefin B.



con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, cumpliendo en todo momento con la encomienda y de ser el caso se haga del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia el resultado del personal que no hayan aprobado su evaluación de desempeño o exista alguna inconsistencia y/o irregularidad en su expediente, para que realice lo que en derecho corresponda.

En ese sentido, es que el Secretario Técnico de esta Dirección debe de realizar las gestiones que resulten necesarias para que se realicen las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a esta Institución de Seguridad Pública, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin; a ese respecto, para que el Secretario Técnico de la Dirección realice la encomienda consistente en la práctica de las evaluaciones del desempeño, y que para ello deberá observarse en todo momento lo establecido en el Manual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su realización y dado que según este, el proceso debe intervenir el Área del Servicio Profesional de Carrera, y considerando que en el municipio de San Gabriel, quien efectúa las funciones que corresponden a esa área, es precisamente la de Recursos Humanos, del propio Ayuntamiento, la que a su vez cuenta con la información documental y los expedientes de antecedentes de los elementos sujetos a la evaluación; en ese contexto es que se instruye al Secretario Técnico para que se apoye en esa área, y a esta se le notifique para que auxilie al facultado y realice las funciones que se le confieren en el referido Manual y apoye con los mismos principios de objetividad y legalidad para que se realice el proceso evaluatorio encomendado.

V.- Aprobación y Emisión de Acuerdos.

CSPCP/ORD01/2020/ACU01

Se acuerda por unanimidad la formal instalación de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera.

CSPCP/ORD01/2020/ACU02

Se acuerda por unanimidad que el Secretario Técnico, apoyado del área de recursos humanos del propio Ayuntamiento, realice todas las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública de este Municipio, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin.

VI.- Asuntos Generales.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Bravo Guzman



Continúa el Secretario Técnico, preguntando a los integrantes de la Dirección si tienen algún asunto diverso relacionado con la carrera policial, que no se haya abordado en la orden del día.

Sin que ninguno de los integrantes respondieran, por lo que se procede a realizar la:

VII.- Declaratoria de Cierre de la Sesión, Levantamiento y Firma del Acta.

Para finalizar el Presidente de la Dirección en uso de la voz declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Plenaria de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera**, con carácter de **ORDINARIA**, siendo las 13:00 trece horas, del día, mes y año en el que se actúa, agradeciendo a los presentes su participación, y firmando la presente para constancia, los miembros de este Órgano Colegiado.

Licenciada Elizabeth Isunza García.
Presidenta de la Dirección.

Contador Público Carolina Ramírez Gómez.
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadana Norabel Córdova Guzmán.
Sindico Regidor y Vocal de la Dirección.

Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa.
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima.
Regidor y Vocal de la Dirección.



Adalberto Avalos Hernández

Luz Adriana Candelario Figueroa

Carolina Ramírez Gómez



**SAN
GABRIEL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar.
Regidor y Vocal de la Dirección.

Licenciado David de la Cruz María.
Ciudadano y Vocal de la Dirección.

Maestra Delia Blanco Guzmán.

Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Maestra Josefina Blanco Enciso.

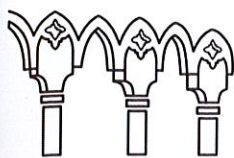
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Adalberto Avalos Hernández
Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández.
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

Ciudadana Araceli González López.
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez.
Secretario Técnico de la Dirección; quien certifica y da fe.





ACTA DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y ASUNTOS INTERNOS

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, la Secretario y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Lic. María Agredano Cisneros, Regidor Luis Vargas Araiza, Regidor C. María del Carmen García Partida, Regidor Lic. Elizabeth Isunza García, Regidor C.P Carolina Ramírez Gómez, Regidor Lic. Luz Adriana Jaime Benavidez Baltazar, Policía de Línea CMT Adalberto Ávalos Hernández, Araceli González López, los ciudadanos Lic. David de la Cruz María, Mtra. Delia Blanco Guzmán, Mtra. Josefina Blanco Enciso, Comisario General de Seguridad Lic. Arturo Morales Díaz, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo II Integración de la Comisión de Honor y Justicia, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 7.- La Comisión de Honor y Justicia estará integrada por:

- I. **UN PRESIDENTE.** - El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.** - Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado. Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de

Adalberto Ávalos Hernández

Delia Blanco Guzman

Arturo Morales Díaz

[Handwritten signature]





San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.

- III. **CINCO REGIDORES.** - Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.
- IV. **TRES CIUDADANOS.** - Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y
- V. **DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL.** - Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

En la Dirección de Asuntos Internos se cuenta con la presencia del Lic. Cirilo Sánchez Galindo, L.T Ana Partida Leal, Lic. Elizabeth Isunza García y la Lic. Luz Adriana Candelario Figueroa, para actuar, vigilar recibir asuntos de la Comisión de Honor y Justicia establecido en el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo VI Integración de la Dirección de Asuntos Internos, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 12.- La Dirección de Asuntos internos estará integrada por dos departamentos los cuales estarán bajo el mando inmediato del Director de Asuntos Internos y son:

- I. **DEPARTAMENTO DE RECEPCIÓN E INVESTIGACIÓN DE QUEJAS.**
 - El que se conformará por las siguientes unidades:
 - A) **UNIDAD DE RECEPCIÓN DE QUEJAS E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.** - Integrada por pasantes en derecho, que tendrán las funciones de: recibir las quejas, incorporar el procedimiento administrativo y remitirlo a la Unidad de Investigación y Audiencias. Las quejas se recibirán durante las veinticuatro horas del día; y
 - B) **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS.** - Integrada por investigadores, que deberán de ser abogados o licenciados en Derecho, con experiencia mínima de tres años en la especialidad de Derecho Penal o Derecho Administrativo. Formará de esta unidad los



Hernández

Adalberto Avalos

Guzman

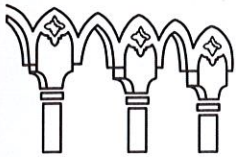
Delia Blanco

Guerra

Guerra

Guerra

Guerra



notificadores que sean necesarios para el mejor desempeño de la misma; y

- II. **DEPARTAMENTO DE PROGRAMA DE VIGILANCIA.-** Integrado por profesionista de las ciencias sociales, que cuenten con experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la profesión y con conocimiento en materia de seguridad pública. Sus funciones son: analizar la situación disciplinaria de los elementos que integran la corporación, diseñar e implementar los programas para la prevención de la corrupción y, en general, los que se requieran para mantener una estrecha vigilancia de las labores de los elementos operativos.

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA,
4. INSTALACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

En el punto No. Dos.- Se verifica del quórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.



Adalberto Avalos Hernández

Detla Blanca Gorman

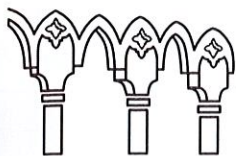
Amalia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sosirena B. E.

[Handwritten signature]



En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala el Consejo de Honor y Justicia, quedando de la siguiente manera:

**C. LUIS GERARDO VARGAS ARAIZA
PRESIDENTE**

**LIC. MARÍA AGREDANO CISNEROS
SECRETARIO TÉCNICO**

**C. P. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA PARTIDA
REGIDOR**

**C. NORABEL CORDOVA GUZMÁN
SÍNDICO REGIDOR**

**LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
REGIDOR**

**C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
REGIDOR**

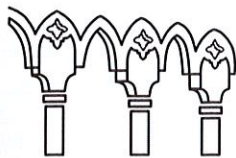
**C. JAIME BENAVIDEZ BALTAZAR
REGIDOR**

**LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
CIUDADANO**

**MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
CIUDADANO**

Adalberto Avalos Hernández





**SAN
GABRIEL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

**MTRA. JOSEFINA BLANCO ENCISO
CIUDADANO**

Adalberto Avalos Hernández
**ADALBERTO ÁVALOS HERNÁNDEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

**ARACELI GONZÁLEZ LÓPEZ
POLICÍA DE LÍNEA**

En el punto No. Cuatro.- Se da lectura del Reglamento y se instala el Consejo de Asuntos Internos, quedando de la siguiente manera:

**LIC. CIRILO SANCHEZ GALINDO
RECEPCIÓN DE QUEJAS**

**L.T ANA PARTIDA LEAL
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS**

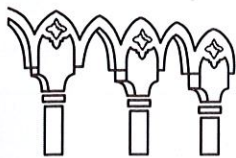
**LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA
PROGRAMA DE VIGILANCIA**

En el Punto No. Cinco.- Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.



SAN GABRIEL

Delia Blanco Guzman



Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe;

Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza.
Presidente de la Comisión.

Ciudadana María del Carmen García Partida.
Regidora y Vocal de la Comisión.

Ciudadana Norabel Córdova Guzmán.
Síndico Regidor y Vocal de la Comisión.

Licenciada Elizabeth Isunza García.
Regidora y Vocal de la Comisión.

Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima.
Regidor y Vocal de la Comisión.

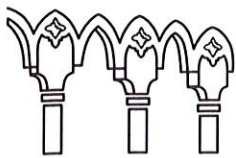
Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar.
Regidor y Vocal de la Comisión.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Gomas

Rosemarie



**SAN
GABRIEL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

Licenciado David de la Cruz María.
Ciudadano y Vocal de la Comisión.

Maestra Delia Blanco Guzmán
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Maestra Josefina Blanco Enciso.
Ciudadana y Vocal de la Comisión.

Adalberto Ávalos Hernández

Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández
Policia de Línea y Vocal de la Comisión.

Ciudadana Araceli González López
Policia de Línea y Vocal de la Comisión.

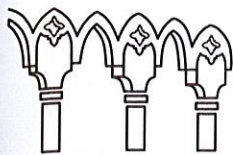


Licenciada María Agredano Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión; quien certifica y da fe.

Adalberto Ávalos Hernández



SAN GABRIEL



ASUNTOS INTERNOS:

Licenciado Cirilo Sánchez Galindo.
RECEPCIÓN DE QUEJAS.

Licenciada en Turismo Ana Partida Leal.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Licenciada Elizabeth Isunza García.
INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIAS.

Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa.
PROGRAMA DE VIGILANCIA.

Adalberto Avalos Hernández

Guerra

Delia Blanco

Amador





**COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA,
DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA I DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2020**

En San Gabriel, Jalisco, siendo las 11:00 once horas, del 19 de febrero del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del municipio de San Gabriel, Jalisco, ubicadas en Mariano More # 15, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los diversos 71 y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como al numeral 23 fracciones VI y X del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación y el artículo 10 del Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco, así como el acta de fecha 06 seis de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se integra la Comisión de Honor y Justicia, el Secretario Técnico de esta Comisión, procede a levantar la presente acta que consigna las intervenciones, resoluciones y acuerdos que a continuación se describen, por lo que se procede al desahogo de la sesión:

I. Bienvenida, Proemio y Apertura de la Sesión a cargo del Presidente de la Comisión de Honor y Justicia en uso de la voz, al Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza expone:

Buenas tardes señoras y señores, les doy la más cordial bienvenida y les agradezco a cada uno de ustedes por su presencia en esta instancia colegiada, por lo que para el desahogo de la sesión del día de hoy de conformidad al artículo 23 fracción II del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, autorizo al Secretario Técnico de esta Comisión para iniciarla y dar seguimiento a la misma.

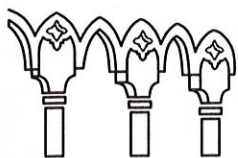
Por lo que en el uso de la voz la Licenciada María Agredano Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión, inicia mencionándoles a los integrantes que la Comisión de Honor y Justicia es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión de Honor y Justicia, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Gorman



y entre nuestras funciones velaremos por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

II. Lista de Asistencia, Verificación y Declaratoria de Quórum Legal, así como Instalación de la Comisión.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico plantea; se encuentran presentes para la realización de esta sesión:

1. El Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza, Presidente de la Comisión;
2. La Ciudadana María del Carmen García Partida, Regidora y Vocal de la Comisión;
3. La Ciudadana Norabel Córdova Guzmán, Sindico Regidor y Vocal de la Comisión;
4. La Licenciada Elizabeth Isunza García, Regidora y Vocal de la Comisión;
5. El Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima, Regidor y Vocal de la Comisión;
6. El Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar, Regidor y Vocal de la Comisión;
7. El Licenciado David de la Cruz María, Ciudadano y Vocal de la Comisión;
8. La Maestra Delia Blanco Guzmán, Ciudadana y Vocal de la Comisión;
9. La Maestra Josefina Blanco Enciso, Ciudadana y Vocal de la Comisión;
10. El Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández, Policía de Línea y Vocal de la Comisión;
11. El Ciudadano Araceli González López, Policía de Línea y Vocal de la Comisión;
12. La Licenciada María Agredano Cisneros, Secretario Técnico de la Comisión;

Por lo que se encuentran presentes 12 doce de 12 doce integrantes de este órgano colegiado, por tanto, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que aquí se tomen serán válidos, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión de la Dirección; de conformidad a lo previsto en el artículo 51 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

III. Lectura y Aprobación de la Orden del Día

En uso de la voz el Secretario Técnico continúa leyendo a los integrantes el orden del día siguiente:

1. Instalación formal de la Comisión de Honor y Justicia.
2. Emisión y aprobación de acuerdos.
3. Asuntos generales.

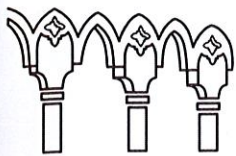
Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión de Honor y Justicia, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Guzman

Josefina B. E.



La cual se somete a la respectiva aprobación por parte de los integrantes de la Comisión, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

IV.- Discusión de Asuntos que Integran el Orden del Día.

Realizado lo anterior, el Presidente de la Comisión de Honor y Justicia, continúa con el desahogo de la sesión y expone que:

Se procede a declarar formalmente la instalación de la Comisión de Honor y Justicia; refiere que existe la necesidad de practicar evaluaciones del desempeño, como parte del proceso de certificación de los elementos de seguridad pública, y como parte de los componentes que según los Lineamientos para la Emisión del Certificado único Policial, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Según esos lineamientos, la certificación de los policías del país debe acontecer antes del 10 de marzo de 2021 y para obtenerla se requiere, que los policías del país, tengan acreditada su evaluación de control de confianza, su formación inicial y su evaluación de competencias, pudiendo acreditarse esta última con la formación inicial, si la misma no se brindó a no más de tres años previos. Continúa agregando el Presidente de la Comisión, como saben el municipio de San Gabriel, ha brindado formación inicial a policías de la corporación de seguridad y ellos tienen la posibilidad de aspirar a ser certificados, pero para ello se requiere que se evalúe el desempeño, que conforme a los manuales aplicables, emitidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, se precisa ser practicado por el propio municipio al que este adscrito el elemento operativo, intervenga esta Comisión y se realice directamente por el superior jerárquico, aplicando con objetividad, exámenes que valoren su respeto a los principios de la función, su productividad y su disciplina, de acuerdo a los formatos que entrego en este momento.

Por ello la razón, de la sesión, es decir que esta Comisión determine el inicio del proceso evaluatorio; continúa exhortando a los integrantes para que en el desarrollo de sus funciones velen por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, conociendo y revisando los expedientes del personal evaluado con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, cumpliendo en todo momento con la encomienda y de ser el caso se nos haga del conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia el resultado del personal que no hayan aprobado su evaluación de desempeño o exista alguna inconsistencia y/o irregularidad en su expediente, para que realice lo que en derecho corresponda.

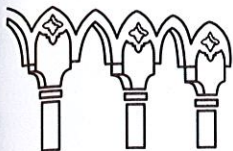
En ese sentido, es que el Secretario Técnico de esta Comisión debe de realizar las gestiones que resulten necesarias para que se realicen las evaluaciones del desempeño

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión de Honor y Justicia, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Coronado



al personal adscrito a esta Institución de Seguridad Pública, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin; a ese respecto, para que el Secretario Técnico de la Comisión realice la encomienda consistente en la práctica de las evaluaciones del desempeño, y que para ello deberá observarse en todo momento lo establecido en el Manual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su realización y dado que según este, el proceso debe intervenir el Área del Servicio Profesional de Carrera, y considerando que en el municipio de San Gabriel, quien efectúa las funciones que corresponden a esa área, es precisamente la de Recursos Humanos, del propio Ayuntamiento, la que a su vez cuenta con la información documental y los expedientes de antecedentes de los elementos sujetos a la evaluación; en ese contexto es que se instruye al Secretario Técnico para que se apoye en esa área, y a esta se le notifique para que auxilie al facultado y realice las funciones que se le confieren en el referido Manual y apoye con los mismos principios de objetividad y legalidad para que se realice el proceso evaluatorio encomendado.

V.- Aprobación y Emisión de Acuerdos.

CSPCP/ORD01/2020/ACU01

Se acuerda por unanimidad la formal instalación de la Comisión de Honor y Justicia.

CSPCP/ORD01/2020/ACU02

Se acuerda por unanimidad que el Secretario Técnico, apoyado del área de recursos humanos del propio Ayuntamiento, realice todas las gestiones que resulten necesarias para llevar a cabo las evaluaciones del desempeño al personal adscrito a la Comisaría de Seguridad Pública de este Municipio, según corresponda conforme a las leyes, reglamentos y manuales expedidos para tal fin.

VI.- Asuntos Generales.

Continúa el Secretario Técnico, preguntando a los integrantes de la Comisión si tienen algún asunto diverso relacionado con la carrera policial, que no se haya abordado en la orden del día.

Sin que ninguno de los integrantes respondiese, por lo que se procede a realizar la:

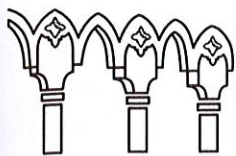
VII.- Declaratoria de Cierre de la Sesión, Levantamiento y Firma del Acta.

Para finalizar el Presidente de la Comisión en uso de la voz declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Plenaria de la Comisión de Honor y Justicia**, con carácter de **ORDINARIA**, siendo las 12:00 doce horas, del día, mes y año en el que se actúa,



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Gorman



agradeciendo a los presentes su participación, y firmando la presente para constancia, los miembros de este Órgano Colegiado.

Ciudadano Luis Gerardo Vargas Araiza
Presidente de la Comisión.


Ciudadana María del Carmen García Partida
Regidora y Vocal de la Comisión.


Ciudadana Norabel Córdova Guzmán
Síndico Regidor y Vocal de la Comisión.

Licenciada Elizabeth Isunza García
Regidora y Vocal de la Comisión.


Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima
Regidor y Vocal de la Comisión.

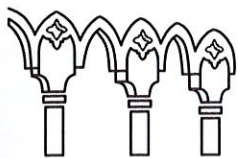
Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar
Regidor y Vocal de la Comisión.


Licenciado David de la Cruz María
Ciudadano y Vocal de la Comisión.

Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Guzman





Maestra Delia Blanco Guzmán
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Maestra Josefina Blanco Enciso
Ciudadana y Vocal de la Comisión.

Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández
Policía de Línea y Vocal de la Comisión.

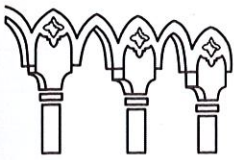
Ciudadana Araceli González López
Policía de Línea y Vocal de la Comisión.



Licenciada María Agredano Cisneros
Secretario Técnico de la Comisión; quien certifica y da fe.

Esta hoja corresponde al acta elaborada con motivo de la Sesión Ordinaria I de la Comisión de Honor y Justicia, llevada a cabo el 19 de febrero del 2020.





**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

ACTA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

SAN GABRIEL 2018 – 2021

En el municipio de San Gabriel, Jalisco; siendo las 10:00 horas del día 06 de Diciembre del 2019, en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento, con la presencia del C. Presidente Municipal el C. Bonifacio Villalvazo Larios, el Secretario Técnico Lic. Juan Gabriel de la Lima Rodríguez y Síndico Municipal C. Norabel Córdova Guzmán, Regidor la Lic. Elizabeth Isunza García, Regidor C.P. Carolina Ramírez Gómez, Regidor Lic. Luz Adriana Candelario Figueroa, Regidor C. Luciano Salvatierra De la Lima, Regidor C. Jaime Benavidez Baltazar, Policía de Línea CMT Adalberto Ávalos Hernández, Araceli González López, los ciudadanos Lic. David de la Cruz María, Mtra. Delia Blanco Guzmán, Mtra. Josefina Blanco Enciso, Comisario General de Seguridad Lic. Arturo Morales Díaz, nos disponemos a celebrar la primera reunión como lo establece el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Comisaría General de la Seguridad Pública de San Gabriel, Jalisco así como lo refiere en el Capítulo IV Integración de la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, Artículo como a continuación se describe:

Artículo 10.- La Dirección de Servicio Profesional de Carrera estará integrada por:

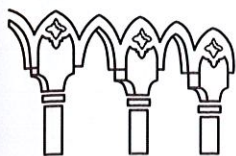
- I. **UN PRESIDENTE.** - El que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de seguridad pública, quien será nombrado por Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, dicho cargo será honorífico.
- II. **UN SECRETARIO TÉCNICO.** - Que será designado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien deberá contar con título profesional de abogado o licenciado en derecho y tener experiencia mínima de 2 años en derecho penal y administrativo. Dicho cargo será remunerado. Este cargo invariablemente será ocupado por la persona que funja como Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de

Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Guzman



SAN GABRIEL



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

San Gabriel, por lo cual sólo devengará una remuneración por ambos cargos.

- III. **CINCO REGIDORES.** - Estos deberán de ser miembros de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública, Derechos Humanos y Participación Ciudadana; y cada comisión nombrará a dichos representantes.
- IV. **TRES CIUDADANOS.** - Que serán propuestos por el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de San Gabriel y aprobados por el Ayuntamiento. Cargo que será honorífico; y
- V. **DOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN GABRIEL.** - Deberán gozar de buena reputación, contar con rango de comandante de zona y no haber sido sancionado por falta grave de acuerdo a lo dispuesto por los ordenamientos municipales de la materia. Estos elementos deberán ser designados por el Ayuntamiento de entre las propuestas que le formule el Director de la Policía Municipal de San Gabriel.

Teniendo como:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
3. INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
4. ASUNTOS GENERALES
5. CLAUSURA Y ESTABLECIMIENTO DE LUGAR Y FECHA PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN

En el punto No. Uno.- Se inicia con una lista de asistencia por las personas que hoy celebran esta segunda reunión siendo un total de catorce personas

En el punto No. Dos. - Se verifica del quórum y se procede a dar inicio con la segunda sesión.

En el punto No. Tres.- Se da lectura del Reglamento y se instala la Dirección de Servicio Profesional de Carrera, quedando de la siguiente manera:

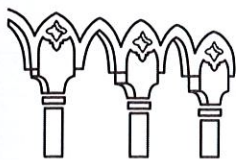


SAN GABRIEL

Adalberto Avalos Hernández

Delia Patricia Gorman

Rosetha B. E.



**SAN
GABRIEL**
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

LIC. ELIZABETH ISUNZA GARCÍA
PRESIDENTE

LIC. JUAN GABRIEL DE LA LIMA RODRÍGUEZ
SECRETARIO TÉCNICO

C. P. CAROLINA RAMÍREZ GÓMEZ
REGIDOR

C. NORABEL CORDOVA GUZMÁN
SÍNDICO REGIDOR

LIC. LUZ ADRIANA CANDELARIO FIGUEROA
REGIDOR

C. LUCIANO SALVATIERRA DE LA LIMA
REGIDOR

C. JAIME BENAVIDEZ BALTAZAR
REGIDOR

LIC. DAVID DE LA CRUZ MARÍA
CIUDADANO

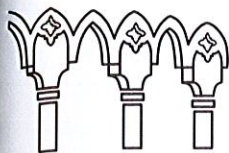
MTRA. DELIA BLANCO GUZMÁN
CIUDADANO

MTRA. JOSEFINA BLANCO ENCISO
CIUDADANO

Adalberto Avalos Hernández



SAN GABRIEL



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Adalberto Avalos Hernández
ADALBERTO ÁVALOS HERNÁNDEZ
POLICÍA DE LÍNEA

ARACELI GONZÁLEZ LÓPEZ
POLICÍA DE LÍNEA

En el Punto No. Cuatro. - Se fija fecha para la próxima reunión a celebrarse el día 06 de enero del 2020 a las 10:00 horas, en las Oficinas de la Presidencia Municipal.

Siendo aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión siendo las 11:40 horas. Del día 06 de diciembre del 2019, en San Gabriel, Jalisco, procediendo a la firma del acta los aquí presentes como a continuación se describe;

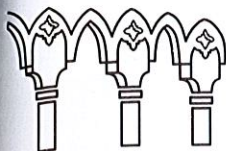
Licenciada Elizabeth Isunza García.
Presidenta de la Dirección.

Contador Público Carolina Ramírez Gómez.
Regidora y Vocal de la Dirección.

Carolina Ramírez Gómez
Ciudadana Norabel Córdova Guzmán.
Síndico Regidor y Vocal de la Dirección.



SAN GABRIEL



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa.
Regidora y Vocal de la Dirección.


Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima.
Regidor y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar.
Regidor y Vocal de la Dirección.


Licenciado David de la Cruz María.
Ciudadano y Vocal de la Dirección.


Maestra Delia Blanco Guzmán.
Ciudadana y Vocal de la Dirección.


Maestra Josefina Blanco Enciso.
Ciudadana y Vocal de la Dirección.


Adalberto Ávalos Hernández
Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández.
Policia de Línea y Vocal de la Dirección.





SAN GABRIEL

Adalberto Ávalos Hernández



**SAN
GABRIEL**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

Calle Manuel C. Michel No. 13

Col. Centro : C.P. 49700

Tel: 343 427 0601 / 343 427 0602 / 343 427 0003

SAN GABRIEL LO CONSTRUIMOS TODOS

Ciudadana Araceli González López.
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

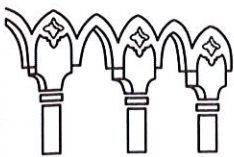

Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez.
Secretario Técnico de la Dirección; quien certifica y da fe.

Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Borman



SAN GABRIEL



**COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL,
DEL MUNICIPIO DE SAN GABRIEL, JALISCO.**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA DE FECHA DEL 13 DE JULIO DEL 2020**

En San Gabriel, Jalisco, siendo las 12:40 horas con cuarenta minutos, del 13 de Julio del 2020 dos mil veinte, en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de San Gabriel, ubicadas en Mariano Moret #13, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los diversos 71 y 72 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, así como al numeral 23 fracciones VI y X del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, mediante el cual se crea la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial, el Secretario Técnico de esta Comisión, procede a levantar la presente acta que consigna las intervenciones, resoluciones y acuerdos que a continuación se describen, por lo que se procede al desahogo de la sesión:

I. Bienvenida, Proemio y Apertura de la Sesión a cargo del Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial; en uso de la voz, la Licenciada Elizabeth Isunza García, expone:

Buenas tardes señoras y señores, les doy la más cordial bienvenida y les agradezco a cada uno de ustedes por su presencia en esta instancia colegiada, por lo que para el desahogo de la sesión del día de hoy de conformidad al artículo 23 fracción II del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, autorizo al Secretario Técnico de esta Comisión para iniciarla y dar seguimiento a la misma.

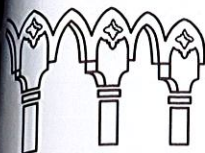
Por lo que en el uso de la voz el Secretario Técnico, inicia mencionándoles a los integrantes que el Servicio Profesional de Carrera es el sistema de carácter obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación,



Adalberto Avalos Hernández

Delia Isunza García

Secretaria B.2



permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales y entre nuestras funciones velaremos por la honorabilidad y ética de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que conoceremos y revisaremos los expedientes del personal evaluado con total imparcialidad, objetividad y apego a la legalidad, y en caso de que los integrantes o personal evaluados que no hayan aprobado la evaluación de desempeño, exista alguna inconsistencia y/o irregularidad en su expediente, se hará de conocimiento a la Comisión de Honor y Justicia, para que realice lo que en derecho corresponda.

II. Lista de Asistencia, Verificación y Declaratoria de Quórum Legal, así como Instalación de la Comisión.

Continuando con el uso de la voz, el Secretario Técnico plantea; se encuentran presentes para la realización de esta sesión:

1. La Licenciada Elizabeth Isunza García, Presidenta de la Dirección;
2. La Contador Público Carolina Ramírez Gómez, Regidora y Vocal de la Dirección;
3. La Ciudadana Norabel Córdova Guzmán, Sindico Regidor y Vocal de la Dirección;
4. La Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa, Regidora y Vocal de la Dirección;
5. El Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima, Regidor y Vocal de la Dirección;
6. El Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar, Regidor y Vocal de la Dirección;
7. El Licenciado David de la Cruz María, Ciudadano y Vocal de la Dirección;
8. La Maestra Delia Blanco Guzmán, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
9. La Maestra Josefina Blanco Enciso, Ciudadana y Vocal de la Dirección;
10. El Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
11. La Ciudadana Araceli González López, Policía de Línea y Vocal de la Dirección;
12. El Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez, Secretario Técnico de la Dirección;

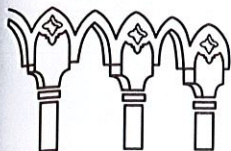
Por lo que se encuentran presentes 12, doce integrantes de este órgano colegiado, por tanto, existe quórum legal para sesionar y los acuerdos que aquí se tomen serán válidos, por lo que se declara formalmente instalada la presente sesión de la comisión; de conformidad a lo previsto en el artículo 51 del Manual para la Evaluación del Desempeño del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública, emitido por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.



Adalberto Avalos Hernández

Delia Blanco Guzmán

Josefina B. E



III. Lectura y Aprobación de la Orden del Día

En uso de la voz el Secretario Técnico continúa leyendo a los integrantes el orden del día siguiente:

1. Recepción de los expedientes integrados con motivo de la evaluación de desempeño a los elementos adscritos a nuestra corporación de seguridad pública;
2. Verificación o revisión de los dictámenes de evaluación de desempeño;
3. Emisión y aprobación de acuerdos.
4. Asuntos generales.

La cual se somete a la respectiva aprobación por parte de los integrantes de la Comisión, misma que se aprueba por unanimidad de votos.

IV.- Discusión de Asuntos que Integran el Orden del Día.

Realizado lo anterior, el Secretario Técnico, continúa con el desahogo de la sesión y expone que:

Se somete a consideración de los integrantes de este órgano colegiado la recepción de los expedientes formados con motivo de la evaluación del desempeño de los siguientes elementos:

- 1.- Arias Mendoza María Liliana.
- 2.- González López Araceli.
- 3.- Espinoza Mora Luis Fernando.
- 4.- Sánchez Silva José Roberto.

Se aprueba por unanimidad la recepción de los expedientes formados con motivo de la evaluación del desempeño de todos y cada uno de los elementos mencionados por el Secretario Técnico de esta Comisión, para realizar su respectiva verificación.

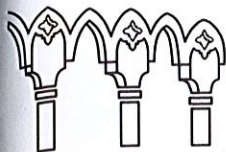


Adalberto Avalos Hernandez

Déla Blaz Guzmán

Rosetna B. E

[Handwritten signature]



Los integrantes de la Comisión establecen el lapso de 1 una hora para verificar cada uno de los expedientes y en su caso realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Una vez concluido el lapso de tiempo anterior, los integrantes de la Comisión se cercioran que se hayan verificado todos y cada uno de los expedientes formados con motivo de la evaluación del desempeño, concluyendo que, si fueron verificados en su totalidad, por lo que continúa con la sesión y realizan la siguiente:

V.- Aprobación y Emisión de Acuerdos.

CSPCP/ORD01/2019/ACU01

Se acuerda por unanimidad que se tienen por recibidos todos los expedientes mencionados por el Secretario Técnico de esta Comisión.

CSPCP/ORD01/2019/ACU02

Una vez verificados los expedientes recibidos por esta Comisión, mismos que contienen la evaluación del desempeño y el resultado de los elementos mencionados por el Secretario Técnico, a los cuales no se les realiza observación alguna, se acuerda por unanimidad aprobarlos en sus términos, es decir, tal y como se establece a continuación:

1. Elementos operativo de nombre ARIAS MENDOZA MARÍA LILIANA, con resultado aprobatorio en su evaluación de desempeño, derivado de su calificación de 10.0 de la Evaluación Respeto a los Principios y 10.0 en Productividad.
2. Elementos operativo de nombre GONÁLEZ LÓPEZ ARACELI, con resultado aprobatorio en su evaluación de desempeño, derivado de su calificación de 10.0 la Evaluación Respeto a los Principios y 10.0 en Productividad.
3. Elementos operativo de nombre ESPINOZA MORA LUIS FERNANDO, con resultado aprobatorio en su evaluación de desempeño, derivado de su calificación de 10.0 de la Evaluación Respeto a los Principios y 10.0 en Productividad.
4. Elementos operativo de nombre SÁNCHEZ SILVA JOSÉ ROBERTO, con resultado aprobatorio en su evaluación de desempeño, derivado de su calificación de 10.0 de la Evaluación Respeto a los Principios y 10.0 en Productividad.

CSPCP/ORD01/2019/ACU03

Se acuerda por unanimidad devolver los expedientes al área correspondiente, para que sean integrados en los respectivos expedientes de cada elemento policial, así mismo se

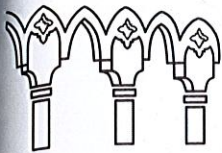


Adalberto Avalos Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]



instruye al área Administrativa de Seguridad Pública, para que capture la información en la plataforma correspondiente con la finalidad de que se obtenga la CUP de cada uno de los elementos aprobados.

CSPCP/ORD01/2019/ACU03

Se acuerda por unanimidad remitir los expedientes de los elementos que obtuvieron un resultado no aprobatorio en su evaluación del desempeño, a la Comisión de Honor y Justicia de esta municipalidad, para que de conformidad con sus facultades realice lo que en derecho corresponda.

VI.- Asuntos Generales.

Continúa el Secretario Técnico, preguntando a los integrantes de la Comisión si tienen algún asunto diverso relacionado con la carrera policial, que no se haya abordado en la orden del día.

El Secretario Técnico, pregunta a los presentes si desean abordar algún asunto general, diversos a los planteados, sin que ninguno lo realice por lo que procede a realizar la:

VII.- Declaratoria de Cierre de la Sesión, Levantamiento y Firma del Acta.

Para finalizar la Presidente de la Comisión en uso de la voz declara clausurados los trabajos de esta **Sesión Plenaria de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial**, con carácter de **ORDINARIA**, siendo las 14:00 horas, del día, mes y año en el que se actúa, agradeciendo a los presentes su participación, y firmando la presente para constancia, los miembros de este Órgano Colegiado.

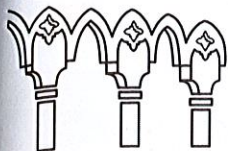
El Director Jurídico del Municipio, Secretario Técnico, quien certifica y da fe.

Licenciada Elizabeth Isunza García.
Presidenta de la Dirección.



Adalberto Avdales Hernández

Delia Blanco Gorman



Contador Público Carolina Ramírez Gómez.
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadana Norabel Córdova Guzmán.
Síndico Regidor y Vocal de la Dirección.

Licenciada Luz Adriana Candelario Figueroa.
Regidora y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Luciano Salvatierra de la Lima.
Regidor y Vocal de la Dirección.

Ciudadano Jaime Benavidez Baltazar.
Regidor y Vocal de la Dirección.

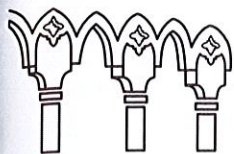
Licenciado David de la Cruz María.
Ciudadano y Vocal de la Dirección.

Maestra Delia Blanco Guzmán.
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Maestra Josefina Blanco Enciso.
Ciudadana y Vocal de la Dirección.

Adalberto Avalos Hernández





Adalberto Ávalos Hernández

Ciudadano Adalberto Ávalos Hernández.
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

Ciudadana Araceli González López.
Policía de Línea y Vocal de la Dirección.

[Signature]
Licenciado Juan Gabriel de la Lima Rodríguez.
Secretario Técnico de la Dirección; quien certifica y da fe.

